



199
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO ZED

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ARAGON"

"ANALISIS JURIDICO Y POLITICO
DE LA ORGANIZACION DEL TRATADO
DEL ATLANTICO NORTE"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A :
MERCEDES GARCIA GARCIA

FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

AGOSTO DE 1995.





Universidad Nacional
Autónoma de México

UNAM



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A tí Señor, por permitirme
venir a este mundo
y darme todo lo que tengo.

A mis dos hijas: Alma Aurora y
Stephany Lorena, porque son
mi impulso y mi recompensa en
todos mis esfuerzos.

A mi esposo, Hugo Sergio
Alvarado Tapia, por su
ejemplo y apoyo.

A mis padres, porque me trajeron al
mundo y me dieron un buen ejemplo.

A mi Asesor de Tesis, Maestro
Arturo Muñoz Cota Pérez,
por su apoyo, confianza,
comprensión y paciencia para
la culminación de este trabajo.

Agradezco también a todas las personas
que me brindaron sus consejos y apoyo
para obtener un logro en mis metas.

CAPITULO PRIMERO**LA OTAN Y LA UNIDAD EUROPEA**

	PAGINA
INTRODUCCION	6
1. LA UNIDAD EUROPEA.	8
1.1. LA INTEGRACION ECONOMICA.	14
1.2. INTEGRACION POLITICO-MILITAR.	19
1.2.1. LA COMUNIDAD EUROPEA DE DEFENSA.	25
2. ORIGEN DE LA OTAN.	26
2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA OTAN.	29
2.1.1. PACTO DE BRUSELAS.	36
2.2. EVOLUCION DE LA OTAN.	39

CAPITULO SEGUNDO**TRATADOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

	PAGINA
1. CONCEPTO DE TRATADO INTERNACIONAL.	46
1.1. CLASIFICACION.	49
1.2. PRINCIPIOS QUE DETERMINAN SU NATURALEZA Y OBLIGATORIEDAD JURIDICA.	50
2. LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.	52
3. CONCEPTO DE ORGANISMO REGIONAL.	53
3.1. ORGANISMOS REGIONALES.	58
4. CRITERIO QUE ANIMA LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OTAN.	69

CAPITULO TERCERO

ANÁLISIS DE LA NATURALEZA Y ESTRUCTURA
JURIDICA DE LA OTAN

	PAGINA
1. LA OTAN COMO ORGANISMO REGIONAL.	72
2. ANALISIS DEL TRATADO DE LA OTAN.	73
2.1 PROPOSITOS Y PRINCIPIOS DE LA OTAN.	76
2.2. SEDE	81
2.3. MIEMBROS.	81
2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.	82
3. EL DERECHO DE LEGITIMA DEFENSA.	84
4. ESTRUCTURA DE LA OTAN.	86
4.1. EL CONSEJO DEL ATLANTICO NORTE.	86
4.2. EL SECRETARIADO INTERNACIONAL Y EL SECRETARIADO GENERAL ADJUNTO.	87
4.4. ORGANISMOS CIVILES DE LA OTAN.	89
4.5. ORGANISMOS MILITARES.	90

CAPITULO CUARTO**LA OTAN, LAS GRANDES POTENCIAS Y LOS BLOQUES****DE PODER**

	PAGINA
1. CONCEPTO DE GRAN POTENCIA.	96
2. LOS BLOQUES DE PODER EN EL MUNDO.	99
2.1. EL BLOQUE CAPITALISTA.	106
2.2.EL BLOQUE COMUNISTA.	109
CONCLUSIONES	112
BIBLIOGRAFIA	116

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo se realizó por la importancia que siempre ha tenido la seguridad y paz internacionales, las cuales se ven amenazadas ininterrumpidamente por individuos, por grupos, por organizaciones que desean la inestabilidad social e interna, y porque no decirlo internacional en nuestro mundo.

Nuestro mundo actualmente sufre una enorme serie de cambios importantes, los cuales tienen un impacto en la configuración geopolítica dentro del "Nuevo Orden Internacional" y en las relaciones económicas, sociales, políticas y militares.

Los cambios básicamente se presentaron al finalizar la Guerra Fría, la cual trajo procesos históricos de transformación como la caída del Muro de Berlín en 1989 y la Conferencia Europea de París en 1990, con la que se redujo el número de las fuerzas convencionales de la entonces Unión Soviética en la Europa del Este.

Con la caída del bloque comunista, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), toma un giro diferente al que tenía, ya que ahora su objetivo es introducirse al ámbito de los países orientales.

Los acontecimientos acaecidos fueron una nueva oportunidad para dar otro enfoque al futuro de la humanidad y tratar de transformar una nueva era de paz, cooperación, seguridad e integración.

El final de la Guerra Fría ha traído también un reajuste global de las relaciones de poder y un nuevo concepto de seguridad regional en los diferentes hemisferios.

La OTAN es un organismo que en el ámbito militar y político es de gran importancia, ya que ha podido establecer medidas de paz en conflictos internacionales. Es por ello que el estudio de la Organización es interesante para conocer un poco más acerca de los organismos regionales e internacionales.

CAPITULO PRIMERO

1. LA UNIDAD EUROPEA.-

Partimos de una realidad para entender lo que es actualmente el intento de la unidad europea. El viejo continente ha sido importante protagonista de la historia universal: El descubrimiento de las nuevas tierras, la revolución industrial, los cambios científicos y tecnológicos, las guerras, las crisis internacionales, etcétera, independientemente de la importancia histórica que tiene Europa en el mundo, hay un hecho fundamental que es irrefutable y que por su importancia merece ser la piedra de toque para este trabajo: La unidad espiritual y cultural de los estados europeos. Este hecho que la historia enseña, se ha visto acompañado de la necesidad europea de una integración económica y política.

Históricamente Europa; fundamentalmente las naciones europeas occidentales, tienen una unidad cultural. Esta unidad ha proyectado a los mismos europeos en este siglo a intentar la unidad política y económica.

La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), como organismo internacional constituye en esencia, no obstante, que a ella están integrados estados no europeos, una importante manifestación de la actitud común europea ante problemas tan serios como es en un momento dado, el de su propia existencia.

Para comprender lo que la OTAN significa, es necesario analizar antes, así sea someramente algunos aspectos generales de los intentos de la unidad europea.

No pretendemos afirmar que la OTAN sea un ejemplo de esa unidad. Sí queremos acentuar que esta Organización se anima en gran parte para su existencia en un espíritu europeo occidental, con todas las circunstancias propias de la situación política que obligada

o voluntariamente los europeos constituyen frente a otras naciones que por lo menos no guardan la misma identidad que tienen las unidades estatales del viejo continente, como son los Estados Unidos o Turquía.

Empero, transcurrió mucho tiempo antes de que las organizaciones internacionales adquirieran una importancia considerable en Europa, por existir el fraccionamiento político.

"El factor dominante del sistema político fue la construcción de Estados poderosos, que tuvo como consecuencia el parcelamiento de Europa en estados soberanos. El movimiento hacia las unidades estatales, generalmente, aunque no siempre nacionales, surgió muy temprano en Europa Occidental. No obstante, en Alemania y en Italia no se manifestó sino hasta la segunda mitad del siglo XIX.

"Aún así, el sistema político europeo no desconoce por completo las organizaciones internacionales.

"Algunos ejemplos antiguo los constituyen las Uniones de Estados cuyo carácter internacional es muy leve y diversas confederaciones como las Provincias Unidas; la Confederación Helvética y la Confederación Germánica de 1815.

"El siglo XX parece representar para Europa una transformación de la tendencia anterior, pues en él se constituyen o someten a consideración múltiples organizaciones internacionales. Pero a lo largo del tiempo este movimiento ha tenido diferentes manifestaciones. Antes de 1939, encontramos pocos intentos y logros muy limitados. Sin embargo, a partir de 1946, los logros son múltiples".(1)

1 Colliard, Claude Albert. Instituciones de Relaciones Internacionales. Fondo de Cultura Económica. México-Madrid. 1978. págs. 439 y 440.

Un importante período del movimiento integrador europeo es el del año de 1929, a raíz de un discurso pronunciado en Ginebra, por el Ministro francés de Relaciones Exteriores, Aristide Briand, en el curso de una sesión de la Asamblea de la Sociedad de Naciones (SDN), la Unión Europea, que es un proyecto de organización de los Estados europeos.

De este discurso, nos dice el internacionalista Colliard: "...el estadista francés señalaba que había llegado el momento de que los Estados europeos se unieran 'por una especie de lazo federativo'. Se elaboró entonces un proyecto concreto que fue comunicado el 10. de mayo de 1930, bajo el nombre de memorándum francés, a los diversos Estados europeos miembros de la Sociedad de Naciones.

"Las diferentes cancillerías estudiaron el proyecto, que finalmente acogieron con muchas reservas. Una resolución de la Asamblea de la SDN con fecha del 16de septiembre de 1930, creó una Comisión Europea dentro del marco de los mecanismos consultivos de la SDN. Los trabajos de esta Comisión languidecieron . Por una parte, la muerte de Aristide Briand en marzo de 1932 y, sobre todo, la toma del poder al año siguiente en Alemania por el partido nacionalsocialista, se conjugaron para que la Comisión ni siquiera se volviera a reunir a partir de 1933. Por lo tanto, el proyecto francés de 1930 terminó en un fracaso total". (2)

Al respecto, el internacionalista Charles Rousseau proporciona otro comentario del proyecto francés "... el memorándum fracasó como consecuencia del apego de la mayoría de los Estados al dogma de la soberanía, de las reticencias de Inglaterra y del poco entusiasmo de la SDN, que tenía la propia competencia de una organización más limitada y, por lo mismo más eficaz.

2 Idem. pág. 440.

"Al terminar la guerra de 1939, volvió a surgir la misma idea. Unirse o desaparecer, en efecto, la única alternativa que se ofrece a una Europa agotada por dos guerras en el espacio de veinte años y que se halla exangüe frente a los bloques norteamericano y soviético". (3)

En el continente europeo, antes de la Segunda Guerra Mundial, se crearon también tres organizaciones internacionales, con carácter muy limitado, en el plano de la técnica institucional y en el geográfico. Como ejemplo de ellas citamos las de mayor importancia:

La Pequeña Entente que agrupaba a Rumania, Checoslovaquia y Yugoslavia, por acuerdos entre estos países. El pacto fue firmado el 16 de enero de 1933.

La Entente Balcánica, creada por el Pacto de Atenas del 9 de febrero de 1934, similar a la Pequeña Entente, esta organización tenía como miembros a Grecia, Rumania, Turquía y Yugoslavia; podemos observar que incluía a dos Estados que también pertenecía a la Pequeña Entente.

La Entente Báltica, fue creada por el Tratado de Ginebra del 12 de septiembre de 1934, agrupaba a los tres pequeños Estados bálticos constituidos después de 1919: Estonia, Letonia y Lituania.

Las ententes regionales que se mencionaron, no duraron mucho tiempo, ya que la Pequeña Entente desapareció en octubre de 1938, después de la Conferencia de Munich; la Báltica desapareció debido a que cada uno de sus miembros fue incorporado a la Unión Soviética en julio de 1940. La Entente Balcánica, a su vez, se dislocó en octubre de 1940, cuando Grecia fue víctima de la agresión fascista, estos sucesos tuvieron lugar por las graves crisis políticas europeas.

3 Rousseau, Charles. Derecho Internacional Público. Traducida por Fernando Giménez Artigues. Tercera Edición. Ediciones Arije.. Barcelona 1966. pág. 209.

Después de la Segunda Guerra Mundial se presenta una gran actividad en el mundo, se desarrollan y multiplican las organizaciones internacionales, en Europa sobre todo, ya que las tentativas de reagrupación se multiplican también, para ser exactos, en Europa Occidental.

A principios del siglo XX las naciones europeas más poderosas habían comenzado a disminuir su preponderancia económica, perdiendo y debilitando sus vínculos con sus antiguas colonias; mientras que los Estados Unidos fueron desplazándolas en el campo económico, por lo cual vieron la necesidad de adelantar un proceso de integración de sus economías, de manera que logran ampliar las oportunidades de cada país europeo, extendiendo el mercado y manipulando las tarifas de modo que pudieran desarrollarse grandes corporaciones para competir con las norteamericanas. No obstante, el establecimiento de empresas transnacionales de origen norteamericano en Europa permitió aprovechar las ventajas tarifarias y el amplio mercado, así como la mejor ubicación para la explotación de determinados renglones".(4)

"Así pues, la penetración económica de las grandes corporaciones norteamericanas en los primeros años de la posguerra, les permitió entrelazarse con las economías europeas hasta el punto que puede decirse que en la medida en que avanzaba el proceso de integración en Europa, avanzaba al mismo tiempo la integración de Europa con importantes sectores de la economía norteamericana".(5)

Podemos citar otro antecedente de cómo fue debilitándose la Europa Occidental y de cómo los Estados Unidos van adquiriendo poder en el continente europeo, a través de lo que nos cita Johan Galtung: "...la entrada de la Unión Soviética y de los Estados Unidos en 1941, arrastrados a la guerra por el desafío planteado respectivamente por Alemania y Japón, significó la derrota no sólo para Alemania, sino también para Europa.

4 Cf. Silva Michelena, José A. Política y Bloques de Poder. Tercera edición. Siglo Veintiuno. Editores, S. A. México 1981. pág. 69.

5. Idem.

"En 1945 el mundo eurocéntrico sufrió otra resquebrajadura de significación aún mayor: el comienzo del fin del colonialismo. La Primera Guerra Mundial fue testigo del derrumbe de dos imperios europeos: el imperio germánico (en Africa y el Lejano Oriente) y el imperio turco otomano (en el mundo árabe).

"En suma: el mundo ya no estaba regido por potencias europeas rivales. Las potencias coloniales habían perdido o estaban perdiendo rápidamente sus imperios, al par que la misma Europa era manejada en grado creciente desde dos nuevos centros, Washington y Moscú. Y todo esto en el corto lapso de una o dos décadas: Todo aquel que no crea en la posibilidad de que sobrevengán rápidos cambios mundiales debería considerar detenidamente esa nueva situación. Sin embargo, también se podría responder invocando dos argumentos muy poderosos: para llegar a ese punto fue preciso que se desencadenara una catástrofe social, una guerra mundial. Y, aún así, la inercia social en el mundo tienen raíces tan profundas que los esfuerzos de reverenciación se efectivizaron con gran rapidez... lo cual coincide, precisamente, con nuestra tesis acerca de la Comunidad Europea".(6)

Cabe hacer notar que Galtung ve a la Comunidad Económica Europea como una superpotencia en marcha capaz de lograr que la Europa Occidental establezca su centro de poder en Europa y no en los Estados Unidos.

Por lo anterior, podemos darnos cuenta que Europa Occidental ve la necesidad de organizarse con países afines a sus ideales en su mismo continente, con el objeto de alcanzar integrarse económicamente como años antes lo estaban y así desplazar a los Estados Unidos, en

6 Galtung, Johan. La Comunidad Europea: una superpotencia en marcha. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires. 1974. págs. 19 y 22

"En 1945 el mundo eurocéntrico sufrió otra resquebrajadura de significación aún mayor: el comienzo del fin del colonialismo. La Primera Guerra Mundial fue testigo del derrumbe de dos imperios europeos: el imperio germánico (en Africa y el Lejano Oriente) y el imperio turco otomano (en el mundo árabe).

"En suma: el mundo ya no estaba regido por potencias europeas rivales. Las potencias coloniales habían perdido o estaban perdiendo rápidamente sus imperios, al par que la misma Europa era manejada en grado creciente desde dos nuevos centros, Washington y Moscú. Y todo esto en el corto lapso de una o dos décadas: Todo aquel que no crea en la posibilidad de que sobrevengán rápidos cambios mundiales debería considerar detenidamente esa nueva situación. Sin embargo, también se podría responder invocando dos argumentos muy poderosos: para llegar a ese punto fue preciso que se desencadenara una catástrofe social, una guerra mundial. Y, aún así, la inercia social en el mundo tienen raíces tan profundas que los esfuerzos de reenergización se efectivizaron con gran rapidez... lo cual coincide, precisamente, con nuestra tesis acerca de la Comunidad Europea".(6)

Cabe hacer notar que Galtung ve a la Comunidad Económica Europea como una superpotencia en marcha capaz de lograr que la Europa Occidental establezca su centro de poder en Europa y no en los Estados Unidos.

Por lo anterior, podemos darnos cuenta que Europa Occidental ve la necesidad de organizarse con países afines a sus ideales en su mismo continente, con el objeto de alcanzar integrarse económicamente como años antes lo estaban y así desplazar a los Estados Unidos, en

6 Galtung, Johan. La Comunidad Europea: una superpotencia en marcha. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires. 1974. págs. 19 y 22

este contexto era preciso crear un mundo Eurocéntrico, o sea un mundo con su centro en Europa; y una Europa Unicéntrica, es decir, una Europa con su Centro en Occidente.

II. LA INTEGRACION ECONOMICA.

En el proceso de desarrollo de la organización de Europa, hablaremos ahora del aspecto económico. como ya se había mencionado anteriormente, Europa Occidental deseaba salir de su crisis después de la Segunda Guerra Mundial, para ello era imprescindible que aceptara la ayuda económica de los Estados Unidos que estaban dispuestos, como nos señala el maestro Galtung "...para ir al rescate de las tambaleantes economías de los países de Europa Occidental, en particular porque no tenía ningún problema sociopolítico con esos regímenes. En rigor, la armonía y el entendimiento eran de naturaleza y grado tales que fue perfectamente natural que Estados Unidos apoyase también a dichos regímenes contra la amenaza proveniente de fuerzas que querían cambios sociales básicos, especialmente los partidos comunistas. Por consiguiente, la reconstrucción económica de posguerra asumió la forma de apoyo a los regímenes y a la estructura socioeconómica por ellos representada, en vez de limitarse solamente al mejoramiento del estándar de vida de la población y a la reconstrucción de las fuerzas productivas después de la guerra. La 'lucha contra el comunismo' era igualmente importante". (7)

Por lo antes expuesto, podemos intuir que Europa Occidental tuvo que aceptar la ayuda proporcionada por los Estados Unidos ante la "peligrosa" presencia de la Unión Soviética, en esa virtud, optó por formar agrupaciones para poder integrarse.

Una de las primeras agrupaciones lo fue la Organización de Cooperación Económica

7 Ibid. pág. 20.

(OCDE), la cual funcionó a partir del 16 de abril de 1948 y estuvo integrada por los países europeos que beneficiaban al Plan de Ayuda americana, llamado Plan Marshall.

El 5 de junio de 1947 en la Universidad de Harvard, el Secretario de Estado, George C. Marshall, pronunció un notable discurso, exponiendo los principios básicos de la política norteamericana con respecto a la rehabilitación de Europa. El Secretario Marshall consideraba la economía europea como una unidad, por lo que los países europeos que requerían la ayuda norteamericana, se reuniesen para elaborar en conjunto un plan señalando sus necesidades.

Gran Bretaña y Francia, después de consultar con el Primer Ministro de la Unión Soviética, Molotov, cursaron una circular el 3 de julio de 1947, a veintidos países europeos invitándolos a participar en una Conferencia con el objetivo de trazar un proyecto para la reconstrucción europea que sería presentado a los Estados Unidos. La Unión Soviética mostró una hostilidad creciente contra este proyecto." (8)

El 16 de junio de ese mismo año, los gobiernos de Francia e Inglaterra consideran necesario establecer un lazo económico con el gobierno de la Unión Soviética para elaborar una respuesta acerca de la proposición americana. El 27 de junio se lleva a cabo la reunión de estos 3 países en París, en la cual la Unión Soviética da una respuesta negativa para participar en el programa.

Posteriormente, el 12 de julio se celebra nuevamente en París la Conferencia de Cooperación Económica Europea, que culmina con la constitución de un Comité de Cooperación

8 Salvadori, Massimo. La Comunidad del Atlántico Norte. Editorial Agora.

Buenos Aires.1958. pág. 181.

encargado de elaborar una especie de programa de importaciones americanas para los diferentes países participantes. Mientras se creaba una organización internacional europea, la ayuda norteamericana se manifestaba bajo la forma de ayuda interina destinada en particular a Francia, Italia y Austria desde el 17 de diciembre de ese mismo año.

"El 16 de abril de 1948 se firma en París la Convención de Cooperación Económica Europea que creaba una organización con el mismo nombre, y que era una especie de oficina central europea que tenía como primer objetivo, la distribución de la ayuda norteamericana y después el establecimiento de una economía sana".(9)

Esta Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), inicialmente estaba compuesta por 16 Estados, además de las zonas de ocupación de las potencias occidentales en Alemania y el territorio de Trieste, asimismo, Turquía se adhirió a la organización pero con carácter limitado. El Gobierno de Suiza prefirió no beneficiarse de la ayuda de los Estados Unidos pero formaba parte de la OECE y posteriormente ingresó Alemania Federal. En julio de 1959 fue admitida España, quien por razones políticas había permanecido al margen.

Los miembros de dicha organización fueron: Alemania Occidental, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Inglaterra, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía. Los Estados Unidos y Canadá eran representados en las conferencias por observadores, ya que no formaban parte de esta organización.

9 Colliard, Claude Albert. Ob. cit. pág.. 440

La estructura de la OECE se componía de 3 órganos: El Consejo, que era el órgano principal, formado por todos los miembros y sus decisiones se tomaban por unanimidad; el Comité Ejecutivo, formado por siete miembros que eran designados por el Consejo cada año; y la Secretaría General la cual estaba a cargo de un secretario general y dos secretarios adjuntos. Existieron también organismos como la Agencia Europea de Productividad y la Agencia Europea para la Energía Nuclear en el marco de la multicitada organización.

"La obra de la organización fue de una indiscutible utilidad y una vez resuelto el problema de la distribución de la ayuda norteamericana se pensó que subsistía la necesidad de conservarla. De esta forma su principal actividad se orientó hacia el desarrollo de las relaciones económicas europeas, la liberación de los intercambios, el aumento de la productividad y la coordinación de los planes y los programas económicos nacionales."⁽¹⁰⁾

En el año de 1958 se instituyó la Comunidad Económica Europea (CEE), la cual agrupaba a seis de los Estados miembros de la OECE, originando con esto que le restara contenido al proyecto de ésta, por tal razón tuvo que ser modificado. Así, con la decisión de los Jefes de Estado y de los Gobiernos de Francia, Estados Unidos, Alemania Federal e Inglaterra, se modifica la OECE, esto es por un comunicado del 21 de diciembre de 1959. En el texto se expresa que los países industrializados de occidente pueden consagrar sus energías en dos tipos de labores: uno era ayudando al desenvolvimiento de los países menos desarrollados y el otro era fomentando las relaciones comerciales internacionales.

10 Ibid. pág. 447.

Se llevaron a cabo varias reuniones en París, en las cuales se hacían reformas a la OECE. El 30 de septiembre de 1961 entró en vigor la nueva organización, la cual se le denominó: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se observa con el título que ya no era una organización estrictamente europea, ya que desde 1960 Estados Unidos y Canadá formaron parte de ella.

Posteriormente, se integraron a la nueva organización como miembros: Japón esto fue en 1964; Finlandia en enero de 1969 (después de haber tenido un estatuto especial); Australia en junio de 1971 y Nueva Zelanda, en mayo de 1973, finalmente; Yugoslavia se adhiere con un estatuto especial.

Los Estados Parte de la mencionada Organización son: Australia, Austria, Alemania Federal, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y la Comunidad Económica Europea.

Dentro de los objetivos de la OCDE estaba: Fomentar el desarrollo económico y social de los países miembros, por su parte, el Comité tiene por objeto aumentar el volumen de los recursos disponibles para los países menos desarrollados, realiza el examen del monto y de la naturaleza de las contribuciones de sus miembros a los programas bilaterales y multilaterales de ayuda.

Por otra parte, cuenta con un Consejo, que es el órgano principal, está formado por todos los miembros. El Secretario General recibe el auxilio de adjuntos y suplentes y es nombrado por el Consejo. Además cuenta con un Comité Ejecutivo compuesto por los representantes de diez de los países miembros, el Consejo los designa cada año y dentro de los mismos designa un Presidente y un Vicepresidente.

1.2. LA INTEGRACION POLITICO Y MILITAR.

En el punto anterior se habló a grandes rasgos de la integración económica que llevaron a cabo los países europeos occidentales, para salir de su crisis, por lo consiguiente sintieron la necesidad de entrelazar también vínculos político-militar para defender a la Europa Occidental, ya que sentían la necesidad de unificarse a efecto de evitar que la presión soviética resultara mayor, con lo cual se organizaron y formaron alianzas para bloquear la avanzada comunista, de las cuales comentaremos posteriormente.

De la primera alianza que hablaremos es de la Unión Occidental, la cual se unificó y creó una organización político-militar que sirvió como base para la creación de otras, tanto capitalistas como comunistas. Dentro del bloque capitalista tenemos a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (de la cual se tratará posteriormente) y la Unión Europea Occidental. Por el lado del bloque comunista, se creó una organización similar a ésta que agrupaba a los países del Este de Europa, esto ocurrió en el año de 1955, llamado Pacto de Varsovia, que para algunos internacionalistas y estadistas es la antítesis de la OTAN, ya que todo lo que existe en el mundo tiene su contraposición.

Daremos una breve referencia de las organizaciones antes mencionadas; por lo que se refiere a la Unión Occidental tuvo como antecedente el hecho de que Francia y Gran Bretaña durante las dos guerras mundiales se prestaban ayuda sin ninguna base formal, no obstante la proposición del Presidente Churchill por unir a ambos países mediante vínculos de una ciudadanía común, mediante una propuesta lanzada el 16 de julio de 1940.

En el año de 1947, por una alianza franco-británica celebrada en Dunkerque, se llevó a cabo un tratado con el objeto de crear una alianza político-militar que resumía los antecedentes de la lucha de 1940. Dicho tratado se denominó Tratado de Bruselas, cuyo objetivo fue la de garantizar la seguridad en la Europa Occidental; sin embargo, tenían que unirse los países libres para asegurar su defensa, pues la Unión Soviética abusaba de su derecho de veto, el cual fue otorgado a los cinco miembros permanentes de la Organización de las Naciones Unidas, con esto se podrá observar que reducía al Consejo de Seguridad a la impotencia y la ONU no podía cumplir con uno de sus principios que es el mantenimiento de la paz.

El tratado, nos dice Colliard, fue resultado de un llamamiento que hizo Ernest Bevin, "...estadista inglés, en el cual preconizó la extensión de la alianza en un discurso pronunciado ante la Cámara de los Comunes el 22 de enero de 1948, en el que proclamaba la necesidad de crear una Unión de países de Europa Occidental que englobara, además de Francia e Inglaterra, a los tres países del Benelux.

"De esta suerte, y vale la pena señalarlo, puesto que Inglaterra, generalmente se ha mostrado reticente en materia de organización internacional europea, la Unión Occidental fue producto de una iniciativa inglesa, ya que el llamado de Bevin fue escuchado y su proposición aceptada rápidamente. El 19 de febrero fue sometido a la consideración de los países del Benelux un proyecto franco-inglés; el 29 se presentó un contraproyecto y finalmente, el 17 de marzo se firmó el tratado constitutivo de la Unión Occidental, el Tratado de Bruselas, después de una breve conferencia celebrada en esa ciudad del 4 al 12 de marzo."(11)

11 Ibid. pág. 469.

El Tratado de Bruselas fue el principal rector para la integración político y militar, éste contiene 10 artículos precedidos de un preámbulo, establece entre los cinco Estados firmantes una comunidad internacional con el mismo carácter en Europa Occidental. El preámbulo hace hincapié sobre los principios esenciales de esta organización, los cuales se pueden clasificar en cuatro categorías diferentes.

El internacionalista Claude Albert Colliard, nos da la clasificación de estas categorías, como siguen:

"La primera es de orden filosófico y ético. Los países de Europa Occidental proclaman su adhesión a una filosofía individualista, a los derechos fundamentales del hombre, a la dignidad y al valor de la persona humana, a la defensa de las libertades cívicas e individuales, a las tradiciones constitucionales y al respeto a la ley, todos ellos principios que constituyen un 'patrimonio común'.

"El segundo grupo de principios es el de la adhesión a los procedimientos pacíficos, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, y a la prohibición al recurso a la guerra para la solución de las controversias internacionales.

"Existe otro aspecto de la seguridad colectiva, el de la resistencia a la política de agresión que es una de las piedras angulares del Pacto de Bruselas, y aparece conjuntamente con un tercer principio, el de la defensa frente a una política de agresión por parte de Alemania.

En la cuarta categoría de los principios rectores, los Estados signatarios reconocen la importancia de los problemas económicos y deciden cooperar y unir sus esfuerzos para constituir una Europa Occidental sobre una base sólida para la reconstrucción de la economía europea."⁽¹²⁾

12 Ibid. pág. 470.

El objetivo de los firmantes del Tratado de Bruselas no era exclusivamente militar y se extendía también a reforzar los lazos económicos, sociales y culturales que ya los unía. La alianza no fue más que un primer paso hacia la organización defensiva del mundo occidental.

La estructura del Tratado de Bruselas conforme al artículo 7, preveía un organismo constituido de manera que pudiera ejercer permanentemente sus funciones, denominado Consejo Consultivo. Este organismo se reunía con bastante frecuencia, sobre todo en los cuatro primeros años alternativamente en las capitales de los diferentes Estados, el Consejo estaba formado por los Ministros de Relaciones Exteriores, de los países miembros. Las decisiones se toman de común acuerdo, esto es por unanimidad.

Al Pacto de Bruselas se le debe considerar como la base angular de los bloques militares, ya que constituye esencialmente un sistema de seguridad colectiva que incluye por consiguiente instituciones militares.

"La definición de la política de defensa estaba basada a cargo de un Comité de Defensa que agrupaba a los ministros de Defensa Nacional de cada uno de los Estados, con la ayuda de diferentes comités subordinados, el Comité de Jefes de Estado Mayor, el Comité Militar que elaboraba los planes, el Comité de Armamento y el Comité Ejecutivo. Estos organismos subordinados tenían su sede en Londres y el Comité de Defensa se reunía periódicamente en las diferentes capitales." (13)

13 Ibid. 471.

La siguiente organización que debemos citar es la OTAN, pero por el momento la posponemos, ya que posteriormente hablaremos de ella ampliamente. Siguiendo el orden, mencionaremos a la Unión de Europa Occidental, cuyos antecedentes los encontramos en los Acuerdos de París.

La Unión Europea Occidental, fue otra alianza con carácter militar y también como ya habíamos hablado de ello, el Tratado de Bruselas es la base para la formación de las organizaciones con carácter político-militar, por lo que la Unión Europea Occidental (UEO), toma varios criterios de éste; fue creada como ya se había dicho por los Acuerdos de París, después del voto del 30 de agosto de 1954, de la Asamblea Nacional francesa, que equivalía al rechazo de la Comunidad Europea de Defensa (CED), se busco una solución alternativa con el objeto de llevar a cabo el rearme alemán que solicitaba Estados Unidos, sin por ello sacrificar la soberanía francesa. Así pues, el 20 de septiembre, el presidente del Consejo de Ministros, expuso a grandes rasgos, las nuevas propuestas. Unos cuantos días después se iniciaba en Londres la Conferencia de los Nueve, encargada de elaborar el texto alternativo. El 30 de septiembre se celebró un acuerdo en cuanto a las modificaciones que debían introducirse en el Tratado de Bruselas para que Alemania e Italia pudieran suscribir el Pacto. Asimismo, se elaboraron once documentos más que constituyen los Acuerdos de Londres, firmados en París el 23 de octubre de 1954, con el nombre de Acuerdos de París.

La Organización de la Unión de Europa Occidental tiene como objetivo ser más efectiva en cuanto a su política militar que la Unión Occidental, pero con esto es o vine a ser más compleja, ya que añade una Agencia para el Control de Armamentos, creada por el protocolo Número 4 para asegurar la ejecución del protocolo Número 3, relativo al control de armamentos. Adquiere también un aspecto institucional pues además de la Agencia está formada por tres órganos.

El primer órgano es el Consejo de la Unión de Europa Occidental, éste es el sucesor del Consejo Consultivo, está organizado con el propósito de ejercer sus funciones permanentemente, "...el Consejo puede ser convocado en cualquier momento con el objeto de que las partes contratantes se pongan de acuerdo a propósito de cualquier situación que constituya una amenaza para la paz, en el lugar en el que se produzca, o que ponga en peligro la estabilidad económica. En principio, adopta sus decisiones por unanimidad; sin embargo, en algunos casos puede decidir por una mayoría de dos tercios y aun por mayoría simple, en los casos previstos en particular en los protocolos relativos a las fuerzas de la Unión, al control de armamentos y a la Agencia para el Control de Armamentos."(14)

El artículo 9 prevé un segundo órgano que es la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, formada por los representantes del Tratado de Bruselas.

La Agencia para el Control de Armamentos, es otro órgano que vela por el respeto a las normas de control de armamentos. Realiza y entrega un informe al Consejo, además posee capacidad de investigación. En caso de infracción el Consejo toma, por mayoría las decisiones pertinentes." (15)

Toca ahora hacer una breve mención del sistema político-militar de Europa Oriental. Durante muchos años tuvo su base la cooperación militar en esta región mediante tratados bilaterales concluidos, por una parte, entre la Unión Soviética y las democracias populares, y por otra parte, entre éstas últimas.

14 Ibid. pág. 480.

15 Ibid. pág. 482.

Entre los acuerdos bilaterales podemos citar como ejemplos el tratado del 12 de diciembre de 1943 con Checoslovaquia, el tratado del 11 de abril de 1945 con Yugoslavia y el del 21 de abril de 1945 con Polonia, estos tratados habían sido establecidos desde antes de la capitulación de Alemania, sumaron un total de 24, sin embargo, 7 de ellos en los cuales Yugoslavia era parte, fueron denunciados después de la ruptura de junio de 1948.

La Unión Soviética durante mucho tiempo ha sostenido el proyecto de organización de la seguridad europea, pues una muestra la tenemos con el Plan Molotov formulado en la Conferencia de Berlín en la primavera de 1954, fue rechazado el 7 de mayo por las potencias occidentales, ya que éstas habían aceptado el Plan Marshall. El Plan Molotov estaba orientado a la promoción del desarrollo de los países bajo su influencia, mediante la conclusión de un sistema de acuerdos comerciales que reglamentaran el intercambio de productos, materias primas y capitales." (16)

La Comunidad Europea de Defensa.

Esta fue creada por un tratado firmado el 27 de mayo de 1952 por: Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, República Federal Alemana. Instituyendo una organización militar europeo occidental, cuya finalidad era la remilitarización de la R.F.A. y su incorporación a la OTAN. Tenía que servir a la integración de las fuerzas armadas occidentales.

16 Cfr. Seara Vázquez, Modesto. Tratado General de la Organización Internacional Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1974.

El proyecto francés (Plan de Pleven), presentado el 24 de octubre de 1950, estipulaba la formación de un ejército europeo común vinculado a la OTAN, del que formarían parte también las fuerzas armadas de la R.F.A. Este tratado no cobró vigencia por haber rechazado el Parlamento francés la proposición, el 30 de agosto de 1954. No obstante, el plan de incorporar a la R.F.A. a la OTAN fue realizado poco después por mediación de la Unión de Europa Occidental

2. ORIGEN DE LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO DEL NORTE (OTAN).

El origen de la Organización del Tratado del Atlántico Norte se remonta a múltiples necesidades de los países europeos occidentales, necesidad de protección militar, en cuanto al expansionismo soviético que era como una plaga que arrasaba a Europa hacia el socialismo, ya que en 1945 al terminar las hostilidades de la Segunda Guerra Mundial, surgen nuevos conflictos como la guerra civil en Grecia en la cual actúan activamente las fuerzas soviéticas con el mantenimiento de los insurrectos comunistas, otro problema que tienen que enfrentar es la presión que ejerce sobre Turquía para obtener la cesión de territorios y bases en el Estrecho y sobre el Irán para así lograr mantener las tropas soviéticas en el norte del país.

Posteriormente, el apoyo soviético otorgado a los partidos comunistas en 1947, ocasionó que aunque éstos fueran minoritarios, lograran un poder en Hungría, Bulgaria, Rumania y Polonia, en 1948 el turno fue para Yugoslavia.

Con la política que lleva a cabo la URSS respecto a la expansión en Europa, a través del Kominform y la resurrección del Komintern, el cual fue disuelto durante la Segunda Guerra Mundial, los países occidentales veían con gran preocupación la mencionada política, puesto que los dirigentes soviéticos reconocen abiertamente que el Kominform tenía como objetivo principal el de combatir y destruir los regímenes políticos de Occidente.

Otra circunstancia es el fundamento por parte de la URSS de formar en el terreno diplomático de la solidaridad del bloque comunista en un sistema de alianzas basado en 23 tratados bilaterales.

Estas circunstancias originaron una crisis evidente de desequilibrio: "...frente a la URSS, apoyada por una fuerza militar inmensa -200 divisiones- y por una red de dóciles satélites, las democracias europeas aparecen desarmadas, debilitadas por sus dificultades económicas y frecuentemente minada por la acción de los partidos comunistas. Su solidaridad no estaba consagrada por ningún compromiso preciso de orden político o militar..."(17)

Por lo anterior, resultaba para los países europeos desaliento el no poder impedir el bloqueo o detención de las tropas soviéticas, por lo cual surgió la idea de crear de nuevo las condiciones necesarias para la paz y la seguridad internacionales.

17 Barcia Trelles, Camilo. La Organización del Tratado del Atlántico Norte. Traducción de Gabriel Fernández de Valderrama. Instituto de Estudios Políticos. Madrid 1963. pág. 17.

Es menester, recordar que para lograr la paz y la seguridad internacionales los cinco miembros permanentes de la Organización de las Naciones Unidas (creada el 24 de octubre de 1945), otorgaran al Consejo de Seguridad su apoyo, sin embargo, no fue posible lograrlo, por una parte la Unión Soviética abusaba de su derecho de veto y por otra no se tomaban medidas energéticas para que se dieran elementos esenciales de una política mundial de seguridad; el control de la energía atómica, la reducción de armamentos y la creación de una fuerza armada internacional.(18)

La Unión Soviética utilizó el derecho de veto aproximadamente unas 30 ocasiones desde 1949, en la Organización de las Naciones Unidas, con lo cual los países occidentales minaron la esperanza de alcanzar que los pueblos se rigieran por un orden internacional fundado en el respeto al derecho.

Los fracasos que iban recibiendo los países de Occidente dieron causa para que se unieran con el fin de lograr la seguridad común de su defensa, así surge la idea que dio origen a la primera alianza que abarcaba el Reino Unido, Francia y a los tres países del Benelux, con lo que se llegó a la firma del Tratado de Bruselas el 17 de marzo de 1948.

"Posteriormente se creó una organización de defensa común bajo el mando del Mariscal Montgomery, que instaló su Cuartel general en Fontainebleau. Sin embargo, el objetivo de los firmantes no era exclusivamente militar y se extendía también a 'reforzar los lazos económicos, sociales y culturales que ya les unen'.(19)

18 Idem. pág. 17

19 Ibid. pág. 18.

No fue suficiente la unión de los cinco países mencionados anteriormente para alcanzar el objetivo del continente europeo occidental, sino que fue indispensable recurrir a los países de América del Norte; los Estados Unidos y el Canadá, ya que éstos gozaban de ser libres del comunismo y principalmente los Estados Unidos contaban con un inmenso potencial industrial y con el arma atómica, lo que compensaba la desproporción de fuerzas con la Unión Soviética.

Con la petición, por un lado de los países europeos occidentales efectuada por los países de occidente y por otro lado la disposición de brindar ayuda a éstos por aquel, logró llegar a la firma de un tratado el 4 de abril de 1949, el cual abarcaba a los países occidentales, a este Tratado se le conoce como Tratado de la Organización del Atlántico del Norte.

2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA OTAN.

Al referirnos a los antecedentes de la Organización del Atlántico Norte (OTAN), debemos tener en cuenta que son complejos y amplios, el internacionalista Salvadori, nos dice que se deben considerar éstos desde el siglo XVI, ya que el proceso histórico dicta el porque de la historia.

La terminación de la Segunda Guerra Mundial, es el antecedente que marcó la historia como un paso para que se diera cuenta la humanidad de que deben existir lazos de amistad y paz en el mundo, sin embargo, los países realizaron acciones y se agruparon pero sólo estrecharon sus lazos entre los que eran afines a cada uno de ellos o que la agrupación, asociación ó unión representara intereses políticos para sí mismos.

Por lo anterior, el hecho de que la guerra dejara una huella profunda en la historia del hombre, fue el comienzo para que se analizara más profundamente el caso de llegar a formar una organización que agrupara a todos los países que su objetivo fuera vivir en paz en el mundo. Esto no fue posible, por lo que sólo se crea una Organización que negocia los conflictos internacionales, pero como ésta regula a los organismos regionales, los países aprovechan esa situación y llevan a cabo uniones como la Unión Occidental, el Pacto de Bruselas, el Pacto Atlántico, etc., y más aún realizan alianzas cuando sus principios de libertad y democracia se encuentran en peligro de ser transformados por los países orientales.

Se sabe que se han llevado a cabo etapas en las cuales hubo cambios radicales tanto en la sociedades internacional como en las nacional para los países democráticos este cambio repercutía profundamente en su forma de pensar, actuar y ser, por lo que consideran unirse para detener las fuerzas comunistas, lo cual ocurre en el transcurso de la posguerra. Hablamos anteriormente de uniones europeas, ahora toca hablar de la unión que prevaleció en la Unión Soviética, la cual nace en el año de 1949, considerando que si bien viene a ser necesario citar hechos históricos, anteriores al año antes citado, se hará para que se lleve un desglose acorde al estudio que se realiza.

A principios del siglo XX se realizan cambios en todo el mundo, pues los países colonialistas pierden colonias y los países colonizados adquieren su libertad, así nos dice Salvadori: "la libertad parecía marchar, Cuba había conquistado su independencia y en 1906 tenía un gobierno liberal; en 1901 el partido liberal estaba en el poder en Chile, hubo reformas gubernamentales y educativas en Colombia en 1910-14, en 1911 había finalizado la larga dictadura de Díaz en México, el sufragio universal fue implantado en la Argentina en 1912. Las instituciones libres y democráticas estaban definitivamente consolidadas en América Latina."(20)

20 Salvadori, Massimo. Op cit. pág. 51.

La libertad trajo consigo mejor nivel de vida, de educación, se promovieron nuevas ideas, aumentó la población, los descubrimientos científicos condujeron a nuevos adelantos tecnológicos los cuales contribuyeron a la expansión de las industrias y a la multiplicación de la riqueza.

"Dos aspectos de importancia política eran significativos:

- a) la expansión territorial y,
- b) el impacto sobre otras naciones.

Respecto al primer punto, desde 1776 la superficie ocupada por los colonizadores norteamericanos había aumentado veinte veces por medio de la ocupación y conquista. La estrecha faja a lo largo del Atlántico se había ensanchado hasta el Pacífico, encerrando todo un continente. En 1830 las posesiones de Francia de ultramar representaban veinte veces su extensión continental. Los colonizadores británicos ocupaban el vasto territorio de Canadá y Australia, parte de Nueva Zelanda y Africa del Sur. El Reino Unido terminó la dominación de la India y colocó bajo su gobierno un tercio de Africa. Los holandeses, desde sus pequeñas colonias, llegaron a poseer el control de todas las Indias Orientales. Los belgas ocuparon una gran zona de Africa.

Por lo que concierne al segundo punto, el impacto de las naciones del Atlántico Norte, a veces pacífica otras veces violenta, despertó en los comienzos del siglo XIX a otros pueblos de Europa y Latinoamérica, y hacia el final del siglo a pueblos de Asia y Africa."(21)

Los ideales de los países del Atlántico Norte se dispersaron por todas partes, esto fue en 1914 principalmente, los pueblos entonces hablaban de libertad y democracia, ciencia y método científico, capitalismo y socialismo, nacionalismo e internacionalismo, con lo que se presentaba un avance en la historia de la humanidad.

21 Ibid. pág. 54.

A pesar de tener una similitud las corrientes existentes en el siglo XIX, existían entre ellas profundas diferencias, una de estas se relaciona con los distintos grados de aceptación con que era recibida la democracia liberal, que era la característica esencial de los países occidentales.

La comunidad de naciones del Atlántico Norte estaba formada desde 1914 por las quince naciones de habla inglesa, francesa, holandesa, suiza y escandinava, la mayoría había luchado por los principios e instituciones de la democracia liberal.

"En los países del sur y Centro de Europa (desde los españoles hasta los polacos) y Latinoamérica, países en los cuales los demócratas eran, en ese entonces, mayoría y la parte más importante de la población. Se enfrentaba, sin embargo, con vastos e influyentes sectores que, por convicción o ignorancia, rechazaban la democracia".(22)

Otro aspecto que hay que considerar es el surgimiento del fascismo que va en contra de la democracia, en 1940 los fascistas proclamaban su rechazo a la democracia principalmente en Italia, Alemania y Japón.

Se presentó así la Primera Guerra Mundial con el fin del nacionalismo, con la unión de todos los países que iban en contra del fascismo y éstos contra la democracia, la cual triunfa por la unión de los países democráticos.

Pero aún existían otros enemigos para las democracias liberales que era en ese entonces el socialismo extremista no organizado debidamente, pero que después de la revolución rusa de octubre se transformaría en el violento y dinámico movimiento comunista.

22 Ibid. págs.54 y 55.

Así entonces, la democracia vio su primer fracaso en Rusia, ya que este país rompió con los principios de la democracia y pasó a ser socialista. Durante algún tiempo, los rusos bolcheviques hacían todo lo posible para propagar el comunismo en el exterior.

"Mientras la corriente comunista y nacionalista y tradicionalista se esparcía, los estados democráticos del Atlántico Norte comenzaban a poner fin al control que ejercían sobre los territorios que habían ocupado o conquistado en el siglo XIX. Esto era una victoria del principio de la autodeterminación y del derecho de los pueblos a gobernarse por sí mismos, no era un triunfo del nacionalismo. Fue sustentado con claridad y convicción, particularmente por Gran Bretaña que la independencia debería estar subordinada a la capacidad de la nación para manejar sus propios asuntos por medio de un sistema democrático de instituciones representativas y que una dictadura nacional niega el principio de autodeterminación y gobierno en la misma medida que la dominación extranjera".(23)

Posteriormente, viene el surgimiento nuevamente de la Alemania nazi que trataba de conquistar el mundo, y que casi lo logra, pero durante los años difíciles de las victorias alemanas y japonesas, se buscó una vez más la unión de la democracia del Atlántico para disolverla, después de la victoria de 1945.

Hans Kohn, nos dice que la Unión de los países del Atlántico Norte obtuvo la victoria de la Segunda Guerra, así como había hecho posible la victoria de la Primera Guerra".

23 Ibid.,pág.59

Así entonces, la democracia vio su primer fracaso en Rusia, ya que este país rompió con los principios de la democracia y pasó a ser socialista. Durante algún tiempo, los rusos bolcheviques hacían todo lo posible para propagar el comunismo en el exterior.

"Mientras la corriente comunista y nacionalista y tradicionalista se esparcía, los estados democráticos del Atlántico Norte comenzaban a poner fin al control que ejercían sobre los territorios que habían ocupado o conquistado en el siglo XIX. Esto era una victoria del principio de la autodeterminación y del derecho de los pueblos a gobernarse por sí mismos, no era un triunfo del nacionalismo. Fue sustentado con claridad y convicción, particularmente por Gran Bretaña que la independencia debería estar subordinada a la capacidad de la nación para manejar sus propios asuntos por medio de un sistema democrático de instituciones representativas y que una dictadura nacional niega el principio de autodeterminación y gobierno en la misma medida que la dominación extranjera".(23)

Posteriormente, viene el surgimiento nuevamente de la Alemania nazi que trataba de conquistar el mundo, y que casi lo logra, pero durante los años difíciles de las victorias alemanas y japonesas, se buscó una vez más la unión de la democracia del Atlántico para disolverla, después de la victoria de 1945.

Hans Kohn, nos dice que la Unión de los países del Atlántico Norte obtuvo la victoria de la Segunda Guerra, así como había hecho posible la victoria de la Primera Guerra".

23 Ibid.,pág.59

También nos da un fundamento histórico de la OTAN, el cual se cita a continuación: "El acontecimiento más inesperado durante el siglo XX, lo constituyó el rechazo de la moderna civilización occidental, surgida en los siglos XVII y XVIII en Holanda y en el Norte del Atlántico, parecía destinada a abarcar toda la superficie de la tierra, hacia fines del siglo XIX, los principios de la civilización del Atlántico Norte -respecto por la libertad individual, e iniciativa; libertad de pensamiento y tolerancia; búsqueda de la verdad con espíritu amplio; representación parlamentaria- llevando en sí misma innovaciones atrevidas, desconocidas en los siglos anteriores, fue aceptada como guía, aún en países como Rusia, Turquía, China y Japón."(24)

El panorama cambió en el siglo XX. La llegada de Lenin al poder en medio del caos producido por la gran guerra europea, en el menos europeizado de los países europeos, provocó el primer rechazo abierto y altivo de los principios de la moderna civilización occidental. En su lucha contra el Occidente y la Comunidad del Atlántico Norte, Lenin se inclinó desde el principio lo más posible hacia el Asia.

La desorientación moral y política existente no solamente en Rusia sino en Europa Central, de civilización noratlántica, favoreció el surgimiento del fascismo. No solamente imitó los métodos de Lenin sino que compartió su convicción de que la moderna civilización occidental estaba destinada a desaparecer y que el siglo XX sería el siglo del totalitarismo.

El 25 de octubre de 1932, Mussolini habló a su auditorio en Milán sobre la próxima conducción del mundo por la Italia fascista. "Hoy, con completa tranquilidad de conciencia os digo que el siglo XX será el siglo del fascismo, el siglo del poder italiano, el siglo en el cual Italia, será nuevamente y por tercera vez, el líder de la humanidad."

24 Ibid. pág. 120

Seis años más tarde parecía que el Tercer Reich del Nacional Socialismo. exigía con más fuerza la dirección de la humanidad que la Tercera Roma de Mussolini. Pero, seis años después, el Tercer Reich estaba al borde de la disolución. La corriente del futuro, originada en Moscú, la Tercera "Roma" de los eslavófilos y la Sion del Evangelio Leninista y Stalinista, estaba en su apogeo y amenazaba con apoderarse del Occidente.

Entre 1930 y 1950, el occidente estuvo en peligro de sucumbir, primero frente a la agresión fascista y luego frente a la comunista, porque no estaba psicológicamente preparado para la súbita amenaza que en forma tan inesperada sufrió la moderna civilización occidental. No comprendió el significado implícito de los nuevos movimientos que surgían en la Europa Central y Oriental y en Asia.

Para el historiador futuro, la unidad y la nueva vitalidad del Occidente forjada en los desafíos y desgracias de nuestros tiempos, puede constituir, tal vez, el acontecimiento más destacado del siglo XX. En abril de 1949, las democracias dieron un paso sin precedentes hacia el establecimiento de la Organización del Atlántico Norte, y para su defensa común.

La OTAN fue considerada como una medida de emergencia de índole militar. Pero esto fue solamente el comienzo de un crecimiento orgánico; más y más, la gente comprende que la Comunidad del Atlántico Norte con su tradición común de libertad, no se ve frente a una emergencia pasajera, a una amenaza principalmente militar. El concepto de hombre libre y mente libre, en una sociedad abierta y libre surgió en el siglo XVII en los países del Atlántico Norte, es un fenómeno raro y temerario en la historia, no es la inclinación nacional o el derecho innato del hombre como creía el siglo XVIII con su optimismo metafísico histórico. Tan difícil y nueva civilización puede conservarse, desarrollarse y diseminarse solamente si sus

miembros se unen en un esfuerzo común, consciente de la naturaleza de sus valores comunes y de su forma de vida. La organización militar de la OTAN puede realizar estas funciones a largo plazo sólo si se le considera no como un fin en sí misma, sino como el punto de partida de una colaboración cultural y social más estrecha entre los países de la Comunidad del Atlántico Norte". (25)

2.1.1 PACTO DE BRUSELAS.

Como ya se ha mencionado en el punto 1.2. del presente trabajo, el Pacto de Bruselas fue el antecedente básico de las organizaciones militares; en el marco occidental como en el oriental.

El Pacto de Bruselas por ser el principal antecedente histórico y la base jurídica de las alianzas militares, entre una de éstas, destacamos la más importante, dentro del bloque occidental, a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que actualmente agrupa a una mayoría de las alianzas militares del Occidente, viendo la importancia que reviste el Pacto de Bruselas, transcribimos a continuación sus artículos, para así compararlos con los estatutos de la OTAN:

Artículo 1. Convencidas de la íntima comunidad de intereses y la necesidad de unirse para promover la recuperación económica de Europa, las partes contratantes se comprometen a organizar y coordinar sus actividades para poder producir los mejores resultados posibles, mediante la eliminación de conflictos en sus políticas económicas, la coordinación de la producción y el desarrollo del intercambio comercial.

25 Ibid. págs. 120-123.

Artículo 2. Las partes contratantes se comprometen a realizar todos los esfuerzos en común por medio de consultas y agencias especializadas, para promover dentro de sus países un nivel de vida más alto y desarrollar en niveles correspondientes los servicios sociales y afines de sus respectivos países.

Artículo 3. Las partes contratantes se obligan a hacer todos los esfuerzos en común para conducir a sus pueblos hacia una mayor comprensión de los principios que constituyen la base de la civilización común y para promover el intercambio cultural mediante convenios y otros medios.

Artículo 4. Si cualquiera de las Partes Contratantes fuera objeto de una agresión armada en Europa, las otras partes, de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, deberán prestar toda la ayuda militar y demás apoyo y asistencia que les sea posible.

Artículo 5. Todas las medidas que se tomen como resultado del artículo 4 deberán llevarse inmediatamente a conocimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y deberán terminar tan pronto el Consejo de Seguridad haya tomado las necesarias para el mantenimiento y restauración de la paz y la seguridad internacional. El presente tratado no descarta de ningún modo las obligaciones de las partes contratantes asumidas de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco se interpretará como que afecta en forma alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo de Seguridad, conforme a la Carta, de tomar en cualquier momento cualquier medida que crea necesaria para mantener o restaurar la paz y la seguridad internacional.

Artículo 6. Las partes contratantes declaran que ningún compromiso internacional actualmente en vigencia, de las partes contratantes con un tercer estado, está en conflicto con las provisiones del tratado.

Ninguna de las partes contratantes concertará alianzas o participará en coaliciones dirigidas contra cualquiera de las partes contratantes.

Artículo 7. Con el objeto de consultar todos los asuntos objeto del presente tratado, las partes contratantes crearán un consejo consultivo el cual estará organizado de manera que pueda ejercer sus funciones en forma continua. El Consejo se reunirá cuando lo crea conveniente.

Artículo 8. Cumpliendo con su determinación de arreglar sus desavenencia solamente por medios pacíficos, las partes contratantes someterán sus divergencias a las siguientes disposiciones:

Las partes contratantes, mientras el presente Tratado esté en vigencia, solucionarán todas las disputas comprendidas en el artículo 36, inciso 2, del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia sometiéndolas a la Corte, sujeto solamente a las reservas ya hechas por la parte al aceptar esta cláusula de jurisdicción obligatoria, hasta el grado que esa parte pueda mantener dicha reserva.

Artículo 9. Las partes contratantes pueden mediante acuerdo invitar a cualquier estado a adherirse al presente Tratado bajo condiciones a ser concertada entre las partes y el estado invitado.

En virtud de lo cual los Plenipotenciarios antes mencionados firman el presente tratado habiendo puesto sus sellos al mismo.

Hecho en Bruselas el 17 de marzo de 1948, en inglés y francés, siendo cada texto igualmente auténtico, en un solo ejemplar que quedará depositado en los archivos del Gobierno de Bélgica y del cual se transmitirán copias certificadas a cada uno de los signatarios."(29)

2.2. EVOLUCION DE LA ORGANIZACION DEL ATLANTICO NORTE.

Transcurrieron muchos años, antes de que surgiera una alianza militar, en la actualidad se conocen dos alianzas militares; una de ellas es la OTAN, a la que nos vamos a referirnos en nuestro estudio, la otra fue la conocida como Pacto de Varsovia, ambas fueron resultado de un proceso histórico, el cual por las circunstancias históricas que se presentaron originaron a éstas. Existen otras alianzas militares, pero están unidas a ellas mediante un convenio o un tratado.

La presión que ejercía la Unión Soviética después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, la tensión que existía en Europa en el transcurso de la posguerra, fueron causas que motivaron a los países occidentales para que se preocuparan en seguir con su espíritu liberal y democrático, para eso necesitaban todo un esfuerzo colectivo que trae consigo como es lógico un ideal, un interés, una razón de ser. Esta fue la justificación para que surgiera una alianza, pero una alianza que en todo lo que fuera posible defendiera los intereses de los miembros de éstas.

Ya existían organizaciones con carácter político-militar, como lo hemos mencionado en nuestro párrafo anterior, el internacionalista Massimo Salvadori, al cual hemos citado en precedentes, considera que el origen y evolución de la Alianza Atlántica, se remontan a dos acontecimientos, los que a continuación mencionaremos brevemente:

a) La crisis moral e intelectual del siglo XVI que dividió en dos partes desiguales la Europa a la que el catolicismo había dado unidad durante más de mil años. La parte más pequeña apartó totalmente de la forma tradicional de vida (por ejemplo el caso de Escandinavia) o parcialmente, como en el caso de Francia. Esta pequeña zona gravitó en el Norte del Atlántico mientras que el resto continuo extendiendo su influencia hacia el Mediterráneo (Roma) aún cuando sus intereses se encontraban en gran parte más allá de Europa; b) del noroeste o de la Europa del Atlántico, especialmente de Inglaterra y también Holanda, Irlanda, Suecia y Francia, llegó la colonización a América Central y del Sur, llegaron de la Europa tradicional del Sur. La civilización occidental se dividió en dos y esta división se reflejó en las colonias establecidas a lo largo de las costas del océano."(26).

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, los países europeos democráticos tenían la esperanza de lograr una era de seguridad.

Con la política soviética, contraria a la de occidental, aquella viene a destruir estas esperanzas, pues después de anexionarse los Países Bálticos, un trozo de Finlandia, de Polonia, de Yugoslavia y de la Alemania, la URSS comenzó a extender todavía más su dominación.

No aún con lo logrado, como ya sabemos en 1945, la URSS promueve la guerra civil en Grecia y sostiene activamente a los insurrectos comunistas. Lleva a cabo presiones sobre Turquía para obtener la cesión de territorios y bases en el Estrecho y sobre el Irán para mantener tropas soviéticas en el norte del país.

26. Cfr. Salvadori, Massimo. Op: cit. pág. 20.

En el año de 1947, los partidos comunistas, con el apoyo recibido de los soviéticos, se hacen con el poder en Hungría, Bulgaria, Rumania y Polonia, aunque minoritarios pero forman ya un partido en 1948 y se forma en Yugoslavia otro partido con esta clase.

"En junio de 1948, con el bloqueo de Berlín la URSS trata de imponer a las Potencias occidentales la dejación de sus derechos sobre la ciudad.

"En octubre de 1947, queda patente públicamente la voluntad soviética de continuar su política de expansión, mediante la creación del Kominform y la resurrección del Komintern, que fue disuelto durante la Segunda Guerra Mundial. En el comunicado publicado con tal motivo, los dirigentes soviéticos reconocen abiertamente que el Kominform tenía como objetivo esencial el de combatir y destruir los regímenes políticos de Occidente".(27)

Con la política que sigue la URSS, crea también en el terreno diplomático la solidaridad del bloqueo comunista, esto logra mediante los acuerdos bilaterales o alianzas, estas las mencionamos en el inciso anterior, las cuales llegan a ser 24.

Ante estas circunstancias, en Europa se desata un desequilibrio: "...frente a la URSS, apoyada por una fuerza militar inmensa -200 divisiones- y por una red de dóciles satélites, las democracias europeas aparecen desarmadas, debilitadas por sus dificultades económicas y frecuentemente minadas por la acción de los partidos comunistas. Su solidaridad no estaba consagrada por ningún compromiso preciso de orden político o militar.

27 Barcia Trelles, Camilo. Op. cit. pág. 16

"Tal situación implicaba en sí misma el más grave peligro, incitaba a la URSS a continuar sus empresas de dominación y suscitaba en las democracias occidentales el desaliento y el abandonismo. Resultaba, por tanto, urgente para Occidente el crear de nuevo las condiciones necesarias para la paz y la seguridad."(28)

Los Estados Unidos ante la situación internacional que se presentaba, ayuda a Grecia y a Turquía, pues ve un peligro inminente de la invasión soviética sobre Europa Occidental, ante esta situación el gobierno americano ve la necesidad también de participar eficazmente para la defensa de la libertad y democracia, pero "...el concertar una alianza, en plena paz, con países europeos, representaba una verdadera revolución en la política de los Estados Unidos. Desde el testamento de Washington, la tradición americana condenaba todo ligamen político entre los Estados Unidos y los países de Europa y tal principio conservaba una fuerza considerable en la conciencia pública del pueblo americano. El senado de los Estados Unidos, guardián de las tradiciones políticas nacionales, supo, sin embargo, comprender los imperativos de una situación nueva y el 11 de junio de 1948 aprobaba, por 64 votos contra 4, una resolución propuesta por el senador Vanderberg autorizando al Gobierno americano a asociarse a los Acuerdos de Defensa Mutua que pudiesen contribuir a la seguridad de los Estados Unidos."(29)

Con los acontecimientos mencionado, se logra observar cual es el origen de la OTAN y así se llega a constituir una alianza que tiene como objetivo abrir el camino hacia la paz y la seguridad internacionales, teniendo además en base a la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

28 Ibid. pág. 17.

29 Ibid. págs. 19 y 20

Ahora bien, es necesario recalcar el origen de la OTAN, en el libro de Lord Ismay, nos dice: "Después de terminada la Segunda Guerra Mundial, el 26 de junio de 1945, poco tiempo después del colapso de la Alemania nazi, y pocas semanas antes de la capitulación del Japón, los representantes de cincuenta naciones firmaron la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco. Los pueblos del mundo entero, vieron esperanzados que después de una de las guerras más devastadoras de la historia, se perfilaba al fin una era de paz. Recordaban, es verdad, el fracaso de la Liga de las Naciones que también había intentado construir un sistema de seguridad colectiva, pero los tiempos y los acontecimientos habían cambiado. Todas las grandes potencias sobrevivientes eran miembros fundadores de esta nueva organización internacional. Prácticamente, toda la fuerza y riqueza que aún quedaba en el mundo estaba a su disposición.

"La Carta estaba basada en dos supuestos. Primero, que las cinco potencias con asiento permanente en el Consejo de Seguridad; China, Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Soviética, llegarían a ponerse de acuerdo en la mayoría de los asuntos. Segundo, que aparte de las conocidas demandas de Rusia sobre el Japón, ninguna de ellas buscaba expansión territorial. Desgraciadamente, ninguna de las dos suposiciones resultó correcta.

Cuando repasamos los acontecimientos de los nueve años pasados, podemos ver que tan pronto cayó el imperio de Hitler, las naciones occidentales, muchas de ellas liberadas con dificultad de la ocupación enemiga, se vieron frente a un nuevo peligro proveniente de la Rusia comunista.

"La derrota de dos grandes países industriales y militares, Alemania y Japón, había producido un gran vacío en la pugna de oriente y Occidente. La historia del período inmediato de posguerra la constituye en gran parte, lo que se refiere a la forma en que el Kremlin, ayudado por circunstancias excepcionalmente favorables y utilizando las fuerzas combinadas del ejército rojo y del mundo comunista, llevó adelante su política expansionista, y la reacción que esto provocó en el resto del mundo."(30)

30 Ibid.pág. 24

CAPITULO SEGUNDO

I. CONCEPTO DE TRATADO INTERNACIONAL.

En el derecho internacional público, existen varias definiciones acerca de lo que es un tratado internacional, por lo que a continuación daremos algunas de ellas:

"Los ajustes entre Estados son actos jurídicos internacionales por medio de los cuales se manifiesta el acuerdo de voluntades de dos o más Estados".(31)

El maestro Sierra, nos dice que "los tratados son acuerdos entre dos o más Estados y se consignan en diversas formas. El término se usa en un sentido genérico."(32)

Otra definición la encontramos en la obra del maestro Ulloa, que menciona que son: "acuerdos entre los Estados, siempre que lleguen a formalizarse, cualquiera que sea el nombre especial con que se les designe."(33)

31 Accioly, Hildebrando. Tratado de Derecho Internacional Público. Tomo II. Imprenta Nacional. Río de Janeiro, Brasil. 1946. pág. 42.

32 Sierra, Manuel J. Tratado de Derecho Internacional Público. Universidad Nacional de México. 1947. pág. 327.

33. Ulloa, Alberto. Derecho Internacional Público. Tomo II. Cuarta Edición. Editorial Iberoamericana, S. A. Madrid 1957. pág. 183.

En la Enciclopedia Universal Ilustrada encontramos la definición de Tratado, "...ajuste, convenio ó conclusión de un negocio o materia, después de haberse conferido y hablado sobre ella; especialmente, el que celebran entre sí dos o más príncipes o gobiernos.

"El tratado es, en realidad el testimonio del consentimiento recíproco de dos o varios Estados para establecer, modificar, reglamentar, alterar ó extinguir un vínculo de derecho."(34)

Otro concepto sobre tratado internacional es el que nos da el internacionalista Max Sorensen: "Es cualquier acuerdo internacional que celebran dos o más Estados u otras personas internacionales, y que está regido por el derecho internacional." (Definición que ha sido derivada de la sugerida por la Comisión de Derecho Internacional).(35)

Citaremos otra definición sobre los tratados, de la obra del licenciado Alberto Székely intitulada "Instrumentos fundamentales de derecho internacional público", Tomo I, relativa a un compendio de instrumentos jurídicos, referente a la Convención sobre el Derecho de los Tratados, firmada en Viena el 23 de mayo de 1969, que establece en su Parte I de la Introducción, artículo 2, referente a Términos empleados lo siguiente:

34 Enciclopedia Universal Ilustrada. Europeo Americana. Tomo LXII. Espasa-Colpe, S. A. Madrid 1958. pág. 1531.

35. Sorensen, Max. Manual de Derecho Internacional Público. Universidad Nacional de México. pág. 155.

"1. Para los efectos de la presente Convención:

- a) Se entiende por 'tratado' un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular;
- b) se entiende por 'ratificación', 'aceptación', 'aprobación' y 'adhesión', según el caso, el acto internacional así denominado por el cual un Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado;
- c) se entiende por 'plenos poderes' un documento que emana de la autoridad competente de un Estado y por el que se designa a una o varias personas para representar al Estado en la negociación, la adopción o la autenticación del texto de un tratado, para expresar el consentimiento del Estado en obligarse por un tratado;
- d) se entiende por 'reserva' una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado;
- e) se entiende por 'Estado negociador' un Estado que ha participado en la elaboración y adopción del texto del tratado;
- f) se entiende por 'Estado contratante' un Estado que ha consentido en obligarse por el tratado, haya o no entrado en vigor el tratado;
- g) se entiende por 'parte' un Estado que ha consentido en obligarse por el tratado y con el cual el tratado está en vigor.
- h) se entiende por 'tercer Estado' un Estado que no es parte en el tratado;
- i) se entiende por 'organización internacional' una organización intergubernamental.

2. Las disposiciones del párrafo 1 sobre los términos empleados en la presente Convención se entenderán sin perjuicio del empleo de esos términos o del sentido que les pueda dar en el derecho interno de cualquier Estado".(36)

1.1. CLASIFICACION.

A continuación daremos una clasificación de los tratados, pero es difícil establecer concretamente una definición, ya que éstos pueden ser por su objeto, materia, etc., lo que de el nacimiento de éstos, sin embargo, se han tomado en consideración algunas clasificaciones, las cuales citaremos:

Grocio en su obra del Derecho de la Guerra y la Paz, libro II, clasifica a los tratados en:

- a) Los que expresan el Derecho Natural;
- b) Los que agregan algo al Derecho Natural.

Sin embargo, los Tratados Internacionales, como se mencionó, se clasifican de acuerdo con su forma, su contenido, su objetivo ó finalidad, y pueden tener la misma denominación u otras varias, entre las que ya anteriormente citamos.

Existe una clasificación sencilla que divide a los tratados en:

"Por el número de contratantes:

Bilaterales: cuando sólo participan dos partes.

Multilaterales o Plurilaterales: cuando actúan varias partes.

36 Székely, Alberto. Instrumentos fundamentales de derecho internacional público. Tomo I Universidad Nacional Autónoma de México. México 1989. págs. 178 y 179.

Por el objeto:

Generales y Especiales, Políticos, económicos, sociales, administrativos.

Por la materia:

Tratados contratos: tienen por objeto regular los intereses recíprocos de los Estados; resultan de concesiones mutuas; o de un acuerdo de voluntades que buscan objetivos diversos; y tienen la forma exterior o apariencia de contratos. Sus efectos son esencialmente subjetivos.

Tratados Ley o Nominativos: Estos fueron denominados por los ingleses law-making treaties, tienen por objeto fijar normas de derecho internacional y pueden ser equiparados por verdaderas leyes. Se celebran entre varios Estados, resultan generalmente de un acuerdo de voluntades, en el mismo sentido buscan establecer reglas objetivas."(37)

1.2. PRINCIPIOS QUE DETERMINAN SU NATURALEZA Y OBLIGATORIEDAD JURIDICA.

Podemos decir, que en base a lo que nos establece la Convención sobre el derecho de los Tratados, los principios que determinan la naturaleza de los organismos internacionales tienen diferentes orígenes, ya que unos pueden ser económicos, sociales y otros políticos o bien político-militar, pero de acuerdo a lo convenido por sus integrantes..

37 Accioly, Hildebrando. Op. cit. pág. 412.

La escuela positiva mantiene que las fuentes admisibles son las que se derivan del consentimiento de los estados, o sea que todo el derecho internacional aceptable es derecho convencional.

Las teorías naturalistas mantienen que existe una fuente más allá de los estados, y que el ser humano no hace sino descubrirla o intuirlo.

La teoría sociológica es la que analiza el factor socio-político que sirve de infraestructura al derecho.

De acuerdo con las corrientes que se sigan pueden dar la naturaleza de los organismos internacionales, pero su obligatoriedad la definen sus estatutos jurídicos o convenios que ellos pactan, no existe coacción o sanción cien por ciento efectiva, puesto que si algún país desea ingresar a un organismo internacional, tiene primero que ver las ventajas y beneficios que le traerían inmediata o mediata la firma de ese convenio, así como estudiar las obligaciones que debe de acatar.

Cabe señalar, que existen tres principios universalmente aceptados, que se enuncian siempre en latín, porque se originaron con el derecho romano y que caracterizan a los tratados:

- 1) *Pacta sunt servanda*, que indica que los tratados obligan a las partes y deben ser cumplidos de buena fe por ellas;
- 2) *Res inter alios acta*, que indica simplemente que un tratado obliga solamente a los que lo hacen, a los estados contratantes, a las partes; y
- 3) *Rebus sic stantibus*, que permite la modificación o la no aplicación de un tratado cuando se producen cambios radicales, imprevistos, en las circunstancias que originalmente dieron lugar a

dicho tratado; el cambio debe ser tan importante como para hacer que el tratado no pueda o no deba aplicarse.

Además, deben de poseer ciertas características, independientemente de la clasificación que se les de a los tratados, éstas deben ser:

a) la capacidad de los celebrantes, es decir, que los que suscriben deben ser los representantes autorizados por los estados soberanos reconocidos internacionalmente.

b) el consentimiento de los órganos competentes, es decir, que el que firma el tratado debe de contar con la autorización o conformidad de las entidades correspondientes del gobierno que representa.

c) el objeto debe ser lícito, es decir, que la finalidad del tratado debe ajustarse a las normas y principios del derecho internacional, pues de lo contrario se le quita toda validez.

d) la causa, que no es otra cosa que la justificación o necesidad de celebrar el tratado, o sea que debe haber una razón para que se firme dicho tratado o convenio.

2. LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Con el movimiento del derecho internacional en el siglo XVI, cuando surgieron los grandes estados de Europa: España, Francia, Inglaterra, Austria, los países escandinavos y los estados italianos se puede decir, que surgen los primeros ensayos de organizaciones internacionales como la Paz de Westfalia de 1648, posteriormente el Congreso de Viena de 1815, que fue el fin de las guerras napoleónicas, su objetivo era detener la carrera armamentista.

A este respecto deben destacarse las Conferencias de Paz de La Haya de 1899 y la de 1907, convocadas por el zar Nicolás II de Rusia, preocupado por el creciente armamentismo e imbuido por una idea de paz, cabe señalar que México asistió como único país latinoamericano. Estas Conferencias no lograron ampliamente sus objetivos, pero si ayudaron al progreso en otros

dicho tratado; el cambio debe ser tan importante como para hacer que el tratado no pueda o no deba aplicarse.

Además, deben de poseer ciertas características, independientemente de la clasificación que se les de a los tratados, éstas deben ser:

a) la capacidad de los celebrantes, es decir, que los que suscriben deben ser los representantes autorizados por los estados soberanos reconocidos internacionalmente.

b) el consentimiento de los órganos competentes, es decir, que el que firma el tratado debe de contar con la autorización o conformidad de las entidades correspondientes del gobierno que representa.

c) el objeto debe ser lícito, es decir, que la finalidad del tratado debe ajustarse a las normas y principios del derecho internacional, pues de lo contrario se le quita toda validez.

d) la causa, que no es otra cosa que la justificación o necesidad de celebrar el tratado, o sea que debe haber una razón para que se firme dicho tratado o convenio.

2. LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Con el movimiento del derecho internacional en el siglo XVI, cuando surgieron los grandes estados de Europa: España, Francia, Inglaterra, Austria, los países escandinavos y los estados italianos se puede decir, que surgen los primeros ensayos de organizaciones internacionales como la Paz de Westfalia de 1648, posteriormente el Congreso de Viena de 1815, que fue el fin de las guerras napoleónicas, su objetivo era detener la carrera armamentista.

A este respecto deben destacarse las Conferencias de Paz de La Haya de 1899 y la de 1907, convocadas por el zar Nicolás II de Rusia, preocupado por el creciente armamentismo e imbuido por una idea de paz, cabe señalar que México asistió como único país latinoamericano. Estas Conferencias no lograron ampliamente sus objetivos, pero si ayudaron al progreso en otros

ámbitos como las convenciones sobre comportamiento en caso de guerra, sobre prisioneros, heridos y enfermos, proyectiles lacerantes y guerrilleros, entre otras.

Sin embargo, la segunda Conferencia de Paz no logró menguar el ímpetu armamentista, que habría de desembocar en la guerra de 1914-1918. Esta guerra no trajo aportaciones importantes al derecho internacional.

Cabe señalar, que los organismos internacionales significan en nuestros tiempos instancias para lograr un acercamiento a la paz y seguridad internacionales, no obstante que en la actualidad se presentan problemas bastantes serios, porque existen países como Estados Unidos que desean imponer su voluntad, como es el caso en el foro de Naciones Unidas, donde éste implanta bloqueos económicos sobre los países que no se alinean a sus intereses.

3. CONCEPTO DE ORGANISMO REGIONAL.

Cierto es que aún no existe una definición exacta acerca de lo que es un organismo regional, ya que en el Pacto de la Sociedad de Naciones y en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas se contempla y regula la existencia de los acuerdos u organismos regionales, sin proporcionarnos un concepto.

"La doctrina se ha movido en una amplia gama de interpretaciones, que van desde los que consideran organización regional a aquella que no es universal y estaría caracterizada únicamente por la limitación en el número de miembros sin importar su localización geográfica, hasta los que dan una connotación geográfica circunscribiendo la organización regional a la que agrupa países pertenecientes a una zona concreta y limitada." (38)

38 Seara Vázquez, Modesto. Op. cit. pág. 622.

En la Conferencia de San Francisco, en 1945 se discutió bastante para encontrar una definición de organismo regional, sin embargo, no se llegó a una conclusión, reconociendo y aplicando actualmente como organismo regional a aquel que no es universal.

El maestro Seara Vázquez nos dice: "...la razón de la existencia de los organismos regionales se encuentra en el hecho de que la contigüidad geográfica hace que a menudo sus intereses coincidan en mayor grado y que, por tener muchas veces un origen común o una concepción política y jurídica similares, sea conveniente crear un cuadro más reducido, donde sus problemas tendrán una solución mucho más fácil, evitando al mismo tiempo complicaciones de orden político principalmente, que podrían surgir si se admitiera la intervención en sus asuntos comunes de potencias distintas tanto desde el punto de vista geográfico como político o jurídico."(39)

Tendríamos ahora que dar un concepto de lo que es un organismo regional, podemos decir, que el concepto encierra tanto cuestiones geográficas, políticas, económicas, culturales, jurídicas y militares puesto que existen organismos regionales con diferente naturaleza, siempre claro, con el fin de ayudarse los miembros recíprocamente.

39 Ibid pág. 147.

Organismo regional, es el pacto que se crea con el fin de lograr una ayuda continúa para la solución de algún problema por parte de los miembros, que exista la posibilidad de que lo afecte a alguno o a varios de los Estados Parte, para que se tomen las medidas pertinentes o bien prevenirse para evitar un conflicto y es cuando solemos llamar acuerdo regional. También se hablaría de que es el acuerdo de voluntades de países, manifestado por cada representante gubernamental del país que desea integrarse al organismo, con las facultades correspondientes otorgadas por su país respectivo para formar parte de un pacto o de un tratado que conformara el organismo regional.

La doctrina en la búsqueda de una definición del regionalismo, "se ha movido en una amplia gama de interpretaciones, que van desde los que consideran organización regional a aquella que no es universal y estaría caracterizada únicamente por la limitación en el número de miembros sin importar su localización geográfica, hasta los que dan una connotación geográfica circunscribiendo la organización regional a la que agrupa países pertenecientes a una zona concreta y limitada.

"En algunas ocasiones se ha hablado de regional y continental, pareciendo implicar una diferenciación entre ambos términos e incluso que el primero sería limitado que el segundo,...en esta obra también nos dice que no es totalmente correcto, dado que algunos organismos regionales o no universales, abarcan países de más de un continente: OCDE, OTAN, Liga Árabe, etc."(40)

40 Ibid. págs. 622 y 623.

Por su parte el internacionalista mexicano César Sepúlveda, nos dice: "se entiende por regionalismo la acción internacional homóloga de un grupo de Estados con vecindad geográfica, que poseen un cierto interés internacional común, y que tiene determinadas características de afinidad. Cuando se unen por un pacto para la resolución de un problema que afecta a varios de ellos, surge lo que se llama un acuerdo regional." (41)

La Enciclopedia de las Naciones Unidas, nos dice que se entiende por regionalismo: "1) Movimiento social iniciado en el siglo XIX, tendiente al renacimiento de la peculiaridad cultural de una determinada región del país; 2) colaboración internacional de Estados de determinada región, unidos por intereses comunes; después de la II Guerra Mundial, apoyado y desarrollado por la ONU, en particular en las formas económico-sociales. Derechos y prerrogativas de las organizaciones regionales para mantener la paz y la seguridad." (42)

Ahora citaremos la base jurídica que da validez a los organismos regionales dentro del ámbito jurídico internacional.

Ahora citaremos la base jurídica que da validez a los organismos regionales dentro del ámbito jurídico internacional:

41 Sepúlveda, César. Derecho Internacional. Duodécima edición. Editorial Porrúa. México 1981. pág. 341.

42 Osmalczyk, Edmund Jan. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Fondo de Cultura Económica. México 1976. pág. 939

La naturaleza jurídica de los organismos regionales la encontramos en la Carta de las Naciones Unidas, en el capítulo VIII, titulado Acuerdos Regionales, en su artículo 52, que a la letra dice:

"1.- Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

2.- Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.

3.- El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.

4.- Este artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35.

3.1 ORGANISMOS REGIONALES.

Para proseguir con el desarrollo de esta investigación daremos una clasificación de los organismos regionales que existen en los diferentes continentes del mundo y que fueron o siguen siendo importantes.

Primeramente vamos a referirnos al continente europeo, ya se han mencionado algunas organizaciones regionales importantes en el capítulo anterior, ahora citaremos otras organizaciones que también brindan importancia a Europa.

"Desde 1947 han surgido ocho diferentes organizaciones regionales europeas para coordinar actividades interestatales de carácter político, económico y social, cultural y aun militar.

"Ello constituye una evidente marcha hacia la federalización, hacia la integración política común, que se ha quedado en un interesante estado intermedio. La evolución se ha visto limitada por haberse alcanzado el extremo posible en la subordinación de las soberanías nacionales a la acción del organismo regional.

"Ha florecido con mucho vigor la llamada "idea europea" o sea la integración de un grupo de países, fusionando las soberanías y sometiéndolas, para ciertos propósitos específicos, a una autoridad común, que ejerce esos poderes en el interés de una organización internacional regional. A ella se opone la idea de Inglaterra, Suecia y Noruega, que no admiten el "supranacionalismo". Sin embargo, todavía habremos de ver nuevos desarrollos en el campo europeo, pues existe una levadura muy propicia, y las reticencias se van abatiendo frente a la necesidad de una cooperación común." (43)

43 Seara Vázquez, Modesto.Op. cit. pág. 371.

a) El Consejo de Europa.-

Con los intentos de los estadistas y mandatarios europeos de lograr unificar y agrupar a los países de su continente, desde el siglo XIX fueron pensando en crear organizaciones con el fin de obtener la unión, ya que desde el año de 1926 se hablaba de la posibilidad de que surgiera una agrupación regional europea.

En el año de 1946 volvió a surgir la idea de unir a los países democráticos de Europa, esto fue por el Presidente Churchill. En el año de 1949 se da un paso agigantado, pues se convoca en La Haya un Congreso de Europa. Los participantes en esta reunión fueron los representantes del Pacto de Bruselas.

En este Congreso convienen en unirse formalmente para fomentar la cooperación económica, política y cultural. Asimismo, recomiendan los participantes establecer un Consejo compuesto de un Comité Ministerial y de una Asamblea Consultiva.

Por lo anterior, se constituye el Consejo de Europa que entra en vigor el 3 de agosto de 1949, primero contó con 10 miembros, posteriormente se incrementaron a 15, los cuales son: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Suecia y Turquía.

Entre los objetivos que deseaba alcanzar el Consejo era fundir una estrecha cooperación con todos sus miembros, en lo económico, lo social, lo cultural, lo científico, lo jurídico y lo administrativo y a proteger y mejorar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Además es una asociación con fines pacíficos, con el objeto de lograr "una unidad más fuerte entre sus miembros, para salvaguardar y realizar los ideales y principios que son su herencia común y para favorecer su progreso económico y social." (44)

44 Idem.

El Consejo de Europa sirvió como base para que posteriormente se crearan otros organismos con la estructura política internacional que debía tener el continente europeo, por lo que se originó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Dentro del continente europeo ya se han mencionado algunos organismos como la Organización para la Cooperación Económica Europea y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, éstos los citamos en el capítulo anterior, por lo que solamente los mencionamos aquí.

La siguiente organización es la Asociación Europea de Libre Cambio, su origen consistió fundamentalmente en facilitar la ejecución del plan de ayuda norteamericana a Europa, "es prácticamente una respuesta a la Comunidad Económica Europea y se concibió como un arreglo interino que terminaría cuando se lograra un solo mercado común que abarcara a toda Europa".
(45)

Agrupó la Asociación a siete Estados inicialmente, los cuales fueron: Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Islandia se adhirió en 1970, por otra parte Finlandia se integró a la Asociación efectivamente desde 1963.

45 Ibid. pág. 377.

Dentro de las organizaciones regionales existen las comunidades, que vienen a ser una derivación de éstas. en el continente europeo se crearon varias comunidades, fueron hechas " a través de dos etapas separadas por un intervalo de seis años, en 1951 y 1957, y entraron en vigor respectivamente en 1953 y 1958. En el intervalo se elaboró un proyecto de comunidad de carácter militar, no obstante, el tratado que se firmó en 1952 al respecto no entró en vigor, puesto que no fue ratificado por todos los Estados.

"Las Comunidades Europeas se desarrollaron ulteriormente en el plano institucional, en 1965. Disposiciones presupuestales nuevas fueron adoptadas en 1970. Finalmente, el número de los Estados miembros se acrecentó en 1972.

"A partir del 1o. de enero de 1973, los Seis se convirtieron en los Nueve".(46)

b) La Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Fue creada por el Ministro de Relaciones Exteriores francés Robert Schuman, quien pronunció un discurso en París el 9 de mayo de 1950. "En su declaración señalaba que: "Europa no se hará en un solo golpe ni en una construcción de conjunto: será el resultado de realizaciones concretas que creen primero una solidaridad de hecho..."(47)

Podemos observar que el francés exponía fundamentos para que se colocara la producción de carbón y acero bajo una Alta Autoridad Común, en una organización abierta a la participación de los demás países europeos.

46 Colliard, Claude-Albert. Op. cit. pág. 497.

47 Ibid. pág. 498.

Además buscaba esta Organización terminar con la enemistad que existía entre Francia y Alemania y solucionar así los problemas económicos de la industria europea de estos recursos.

Sus objetivos de la Comunidad del Carbón y del Acero son: desde el punto de vista económico, la creación de un mercado común que agrupe a los consumidores del conjunto de los países miembros y con ello llevar a cabo la expansión económica, el desarrollo del empleo y la elevación del nivel de vida.

Los órganos de esta Organización consisten en: La Alta Autoridad, es el órgano principal de la C.E.C.A., adopta las medidas necesarias para la administración del mercado común del acero y del carbón.

El Comité Consultivo; actúa como cuerpo asesor de la Alta Autoridad.

El Consejo de Ministros; representa el aspecto jurídico de la Comunidad, a través de éste se manifiestan las opiniones de los gobiernos.

El Tribunal de Justicia, integrado por 7 magistrados, su tarea es asegurar la aplicación del derecho en la interpretación y cumplimiento del Tratado que crea la CECA, excluyendo de esta función a los tribunales locales de los miembros.

La Asamblea Parlamentaria; examina el Informe Anual de la Alta Autoridad, esta Asamblea sirve al mismo tiempo a la Comunidad Económica Europea (CEE) y a la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM).

c) La Comunidad Económica Europea.

El origen de este organismo se realizó con la firma de los Tratados de Roma, ya que dieron como resultado a las Comunidades: Económica Europea y la Atómica Europea.

Con los resultados que daba la C.E.E. en el continente europeo, que eran insuficientes para llevar a cabo un manejo adecuado en el campo económico de Europa, pues reflejaba una deficiencia para sacar adelante a Europa, se intenta crear una organización federal para los países europeos democráticos que agrupara a los países (seis), miembros de la Comunidad del Carbón y del Acero, pero se ven interrumpidos estos intentos ya que con el rechazo que dio el Gobierno francés al tratado constitutivo de la Comunidad Europea de Defensa se trastorna el continente europeo, pero con la Conferencia de Messina, viene un cambio que da un nuevo impulso europeo, esta Conferencia fue consagrada al examen de un memorándum común de los países del Benelux relativo a la integración europea.

La dificultad que se presentaba en el continente europeo occidental para su integración se volcó un poco más suave con la aparición de la Comunidad Económica Europea, con la resolución de Messina, se presenta nuevamente la necesidad de que establezca Europa su centro en su propio continente, a través del desarrollo de instituciones comunes, la fusión progresiva de las economías nacionales, la creación de un mercado común y la armonización de las políticas sociales.

Estos propósitos fueron las fuentes de que se reuniera en Bruselas en el año de 1956 un Comité Intergubernamental, presidido por Spaak.

"El Comité Intergubernamental se reunió en Bruselas en julio de 1956 bajo la activa presidencia de Spaak. Estaba dividido en cuatro comisiones encargadas de estudiar más especialmente los problemas de la energía tradicional, de la energía nuclear, de los transportes y

las obras públicas y por último, del mercado común. El Informe Spaak se presentó el 6 de septiembre en la conferencia de Noordwyk a los seis ministros de Relaciones Exteriores, quienes afirmaron una vez más su fe en el nuevo impulso europeo y decidieron seguir adelante en la prosecución de su objetivo. Lentamente, se lleva a cabo la elaboración de los diferentes tratados, convenciones y protocolos en el curso de siete conferencias internacionales -celebradas sucesivamente en Bruselas (11 a 12 de febrero de 1956), Venecia (29 a 30 de mayo de 1956), nuevamente en Bruselas (26 de junio), en Celle-Saint-Cloud en octubre, una vez más en Bruselas el 26 de enero de 1957 y en París el 19 de febrero, donde el 21 se llegó a un acuerdo. Por último, en Bruselas el 10 de marzo; después de esta reunión, se firmaron en Roma los dos tratados principales y los textos que los acompañan el 25 de marzo. En seguida se sometieron a la ratificación de los países interesados." (48)

Dentro de los objetivos de la C.E.E., es el establecer un mercado común entre los seis países de Europa occidental con el objeto de promover el desarrollo económico, de asegurar la expansión y elevación de los niveles de vida.

Tiene diferentes políticas a seguir la C.E.E., como las de agricultura, comercio, transportes, energía, fiscalización y monetaria.

"El artículo 103 del tratado prevé que los Estados miembros consideren su política coyuntural como una cuestión de interés común y establece un sistema de consultas mutuas y con la Comisión en cuanto a las medidas a adoptar.

48 Ibid. págs. 501 y 502.

d) La Comunidad Atómica Europea.-

Mencionamos que por la resolución de la Conferencia Messina del 3 de junio de 1955, acerca del "nuevo impulso europeo" se dió origen a la C.E.E. y a la Comunidad Atómica Europea, se preveía la creación de una organización común, que sería la responsable de asegurar el desarrollo pacífico de la energía atómica.

"El proyecto de una Comunidad Atómica Europea, elaborado por la Comisión de "energía atómica" del Comité intergubernamental, encargado de aplicar el plan europeo de Messina, surgió con el nombre de Comunidad Europea para la Energía Atómica, generalmente llamada Euratom, que fue el objeto de un tratado firmado en Roma el 25 de marzo de 1957, es decir, al mismo tiempo que el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea o Mercado Común."(49)

Tiene como objetivo principal contribuir a la formación y al crecimiento acelerado de las industrias nucleares en Europa.

Las labores que realiza la Euratom son múltiples como las de investigación en el campo técnico nuclear; desempeña el papel regulador en cuanto al abastecimiento de los miembros de la comunidad de minerales y combustibles nucleares, el fomento a las inversiones y a las construcciones de las industrias pertinentes.

49 Ibid. pág. 51

Las estructuras institucionales de la Euratom son complejas, debido "por una parte de las circunstancias históricas y del hecho de que las comunidades se hayan creado en dos momentos distintos; y por otra, del carácter novedoso de algunos organismos, en fin, también en cuanto se refiere al terreno económico y técnico-científico. Aun cuando las comunidades comparten algunos órganos son entidades distintas." (50)

Otros organismos regionales que tienen importancia son:

e) El Pacto de Bagdad.

El 24 de febrero de 1955 se suscribió por los Gobiernos del reino de Irak y de la República Turca un Pacto de Cooperación Mutua, con el objeto de cooperar para su seguridad y defensa. El Tratado llamado Pacto de Bagdad, fue abierto a la adhesión de cualquier estado de la Liga Árabe o de otro activamente afectado por la seguridad y la paz en esta región.

"El tratado entre Turquía miembro de la OTAN desde 1951 e , miembro de la Liga de los Estados Arabes desde 1945, fue inspirado por los Estados Unidos, como núcleo del Pacto militar antisoviético de vecinos de la URSS en esta región. El mismo año se adhirió Irán, Gran Bretaña y Pakistán. La Organización del Pacto recibió la ayuda militar de los Estados Unidos como OTAN, SEATO y ANZUS. En julio de 1958 el nuevo Gobierno Republicano de Irak se retiró del Pacto. El 28 de julio de 1958 se adhirió al Pacto los Estados Unidos. La alianza cambió su sede de Bagdad a Ankara y su nombre en CENTRO".(51)

50 Ibid. pág. 507.

51 Osmańczyk, Edmund Jan. Op. cit. pág. 940.

Este organismo cuenta con un Consejo Permanente que se reúne semestralmente. El apoyo radica en los Estados Unidos.

f) La Liga Árabe.

Fue firmado el Tratado que dio origen a esta organización en El Cairo el 22 de marzo de 1945 y presentado a título documental al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas en San Francisco el 28 de abril de 1945, se constituyó con fines políticos para reunir a los Estados árabes, sus miembros son: Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Arabia Saudita, Siria y Yemen. Sus órganos son: el Consejo, varias comisiones y el Secretariado Permanente. Se dedica a estudiar los problemas comunes a estos países.

g) El ANZUS.

Es otra organización regional creada el primero de septiembre de 1951 en San Francisco por los Gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos, entró en vigor el 29 de abril de 1952.

Sus órganos son: El Consejo de ANZUS, integrado por representantes militares de los Estados miembros; Secretariado Permanente y Comisiones: Defensiva o Militar, de Cooperación Económica y Contra las Actividades Subversivas. La sede del Consejo está en Canberra, así como de las Comisiones. La sede del Secretariado se encuentra en Washington.

h) La Organización del Tratado del Sureste de Asia.

Surgió del llamado Pacto de Manila, el cual fue firmado el 8 de septiembre de 1954 en la capital de Filipinas por los Gobiernos de Australia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Nueva Zelanda, Pakistán, Reino Unido y Tailandia, es otro tratado de defensa del Asia Suroriental.

La SEATO es otro bloque militar antisocialista organizada por los Estados Unidos.

Sus órganos son: El Consejo de la SEATO, formado por los Ministros de Relaciones Exteriores; el Secretariado General; el Grupo de Asesoría Militar; Oficina Permanente de Planificación estratégica, la cual está asesorada y dirigida por oficiales norteamericanos.

i) La Organización de la Unidad Africana.

Fue fundada el 25 de mayo de 1963 en Addis Abeba, su sede se encuentra en dicha ciudad, contaba alrededor de 41 miembros, el objeto de su creación era reforzar la solidaridad entre sus miembros frente a la influencia de las potencias coloniales.

Los miembros de esta organización tienen el mismo grado y los mismos derechos, no existe ninguna potencia predominante como en otros organismos regionales.

"En las estructuras institucionales de la O.U.A., encontramos de nuevo las soluciones africanas de una Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno que celebra una reunión anual, organismo supremo cuyos trabajos son preparados por un Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores que se reúne dos veces al año.

"Existen cinco comisiones especializadas (cuestiones económicas y sociales; educación y cultura; salud, higiene y nutrición; defensa; cuestiones científicas, técnicas y de investigación).

"La O.U.A. agrupa a todos los Estados africanos, es decir, a todos los Estados del Continente africano a excepción de la República Sudafricana. En mayo de 1963 Marruecos y Togo firmaron y ratificaron la Carta, aun cuando no habían participado en la conferencia de Addis Abeba." (52)

4. CRITERIO QUE ANIMA LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OTAN.

Como ya tenemos conocimiento, en 1945 las fronteras militares de la URSS habían sobrepasado el Elba y su dominio se extendía hasta el Centro de Europa, abarcando el área comprendida por Polonia, Rumania, Hungría, Bulgaria, Checoslovaquia y parte de Alemania, por lo que los países occidentales al ver esta situación con síntomas de penetración por parte de la URSS, decidieron unirse y por una parte "comprometer" a los Estados Unidos a que se encargara de la defensa de Europa Occidental, siendo así manifestada la voluntad de los Estados Unidos y de los gobiernos occidentales, ambos decidieron crear una fuerza multinacional, la que hoy conocemos como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

No obstante lo anterior, para el Presidente de los Estados Unidos, Harry Truman no fue suficiente la creación de esa fuerza militar para impedir la invasión comunista, sino que era necesario promover la estructuración de una red de pacto y alianzas que cubrieran las contingencias previsibles en las diversas partes del mundo, para ello surgió entonces la integración económica y política de los países occidentales, como ya lo mencionamos en el capítulo precedente.

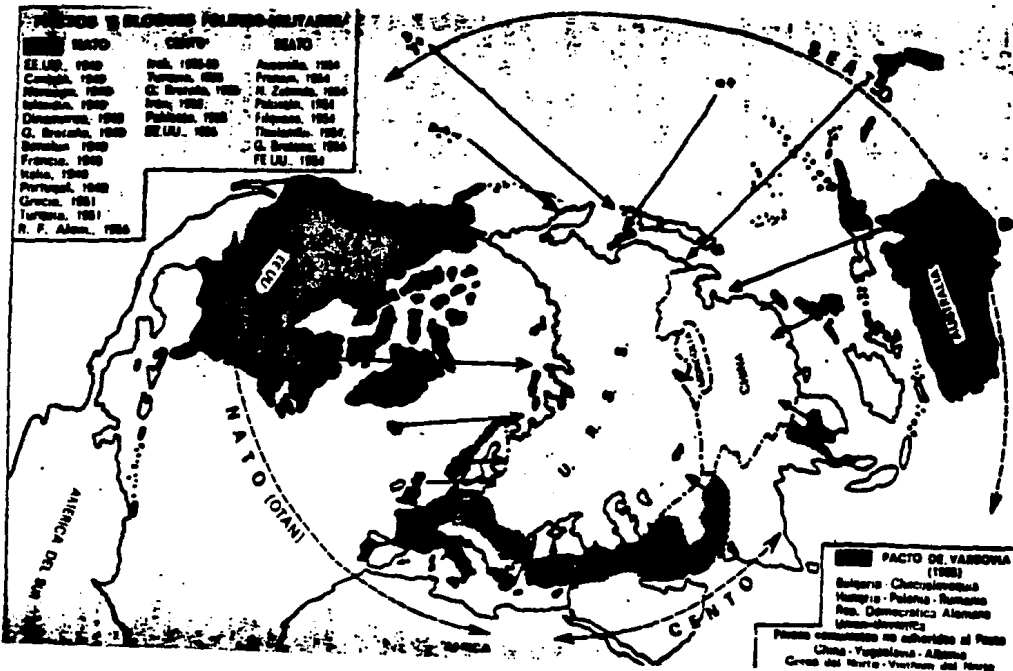
El papel de la OTAN, desde su inicio, fue principalmente militar, ya que existía en esos momentos una invasión masiva por parte de la URSS.

"La función principal fue más bien política y psicológica de la OTAN, ya que consolidó la unificación de las principales potencias capitalistas y, por tanto hizo más efectiva su política en la recién comenzada guerra fría, la cual había sido dramatizada por el bloqueo de Berlín y la expansión soviética en Europa".

Por lo antes expuesto, podríamos decir que la OTAN desde su inicio, la razón de su existencia se debió a que no descaban los países capitalistas que siguiera la avanzada comunista en Europa Occidental, motivo por el cual en nuestros días existe y funciona esa Organización.

Países que aspiran a ser miembros de la OTAN.

FALLA DE ORIGEN



CAPITULO TERCERO

1. LA OTAN COMO ORGANISMO REGIONAL.

En la evolución histórica de la humanidad se observa que es necesario crear organizaciones con metas acordes y con ideologías afines de naciones que desean mantener la paz y la seguridad internacionales y esto es más palpable en nuestro siglo con la terminación de la Segunda Guerra Mundial, ya que en el período de la posguerra los países fuertes, como son los Estados Unidos y la Unión Soviética, tratan de atraer o ayudar a los países que en esos momentos desean superar su etapa crítica, para que puedan alcanzar esto, es necesario que recurran a alguna de las potencias que cuentan con los medios suficientes para lograrlo, de ahí que surjan alianzas para el fortalecimiento, ya sea del Este o del Oeste.

En el desarrollo histórico-político que los países de Europa principalmente vivieron, fue necesaria la creación de organizaciones regionales para la ayuda económica primordialmente, pero, no fue en ese continente donde se originó el primer organismo regional, ya que con la intervención de los Estados Unidos se logra el surgimiento, de si no la primera, si una de las más importantes organizaciones regionales que es la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el continente americano.

"La justificación básica de los acuerdos u organismos regionales, en los términos de la Carta de las Naciones Unidas (artículo 52, I) es el de que tengan por fin el de 'entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional'. Ahora bien, y según se reconoce unánimemente, el verdadero fundamento de la paz, de una paz que no sea meramente la suspensión de las hostilidades, es un sistema efectivo de solución pacífica de los conflictos, de modo tal que ninguna controversia o situación pueda desenlazar en el empleo de la fuerza. Consecuentemente, todo organismo regional auténtico y

que no sea meramente un mecanismo de seguridad colectiva (porque ha habido muchos de esta especie, disfrazados de acuerdos regionales) ha de tener entre sus cometidos principales la organización de un sistema de arreglo pacífico, en forma tal que ninguna controversia quede sin solución definitiva". (53)

Con la creación de la O.E.A., vemos que se produjo el primer ejemplo de regionalismo, ésta fue creada por el Pacto de Bogotá en 1948, "...es de hecho el resultado de un largo período de gestación que puede remontarse a los efectos de las guerras de liberación e independencia de las repúblicas latinoamericanas". (54)

Los organismos regionales se crearon con el fin de procurar y promover la paz y la seguridad internacionales en el mundo, para que existiera una ayuda entre los miembros de algún organismo, también se originaron para coadyuvar a los países miembros ante el ataque de algún país o bien defender el ataque de algún otro organismo.

Por lo anteriormente expuesto, podría considerarse que la Organización del Tratado del Atlántico Norte es un organismo con carácter regional para dar seguridad a los integrantes que la conforman.

2. ANALISIS DEL TRATADO DE LA ORGANIZACION DEL ATLANTICO NORTE.

En el capítulo anterior, se citaron los antecedentes de la creación de la OTAN. Como se destacó fue Europa Occidental la que marcó la pauta como grupo de países capitalistas, como el

53 Gómez Robledo, Antonio. Las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano. Centro de Estudios Internacionales. Edita El Colegio de México. 1974. pág. 113.

54 Sorensen, Max. Op. cit. pág. 142.

punto de partida y como el foco de un desarrollo económico capitalista desde el siglo XV hasta principios del XX. Se lanza a la exploración, dominación y explotación del mundo; modificándolo a su imagen y semejanza.

Cabe señalar en este punto, la referencia que nos hace el profesor Marcos Kaplan, respecto al capitalismo, ya que por ser la OTAN la tendencia contraria al socialismo tendríamos que hablar de cuales fueron las circunstancias anteriores para el surgimiento de ésta.

"El capitalismo va creando las condiciones económicas, técnicas, sociales, culturales, políticas, militares de una organización internacional e incluso de una sociedad mundial. una de las grandes tareas históricas del capitalismo ha sido la expansión; la unificación y la nivelación relativa de la economía y de la sociedad a escala planetaria. Simultáneamente, el capitalismo ha mantenido y acentuado las diferencias de niveles y ritmos en el desarrollo de las grandes regiones y naciones y ha creado otras nuevas, multiplicando las oposiciones y antagonismos entre países, ramas de producción y clases sociales. Esta combinación de tendencias complementarias y antagónicas, centrífugas y centrípetas, de nivelación y de disparidad, se revela cada vez más en la creciente diferenciación entre países desarrollados y autónomos y países subdesarrollados y dependientes, y en la tendencia histórica al desplazamiento del centro hegemónico dentro del sistema internacional.

Antes de la terminación de la Segunda Guerra Mundial surgieron algunas tensiones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, con lo que se fue originando el fenómeno conocido como guerra fría, a la cual se le dio el calificativo de fría porque era una guerra entre las potencias, pero sin armas nucleares o de fuego, ya que se manejaría con maniobras políticas.

En el período de la posguerra se perfila en el mundo una nueva estructura del orden mundial caracterizada por la hegemonía bipolar de las dos superpotencias que son: Estados

Unidos y la Unión Soviética y la redefinición de las relaciones internacionales en función de los intereses y poderes de aquéllas, y de sus enfrentamientos, y formas de coincidencia y colaboración.

En los párrafos anteriores a grandes rasgos se dan varias causas de la creación de un bloque económico, cultural y militar por ambas partes (capitalista y comunista), en el capítulo cuarto se tratará de proyectar una visión más amplia acerca de la política que siguen los bloques en el mundo.

El poder militar que la OTAN tiene se debe principalmente al temor que los países capitalistas demuestran por la extensión y expansión del bloque socialista, ya que revelan las estadísticas americanas y europeas los gastos " en defensa nacional y su participación en el producto nacional bruto los efectivos para las fuerzas de tierra, mar y aire; los tipos, la cantidad y la calidad de los armamentos disponibles, y la capacidad de rápida innovación al respecto, el poder destructivo que se detenta y se puede esgrimir cuando convenga. El poder militar a su vez crea posibilidades que retroactúan para incrementar el poder global del país que lo posee a ese mismo nivel y a muchos de los restantes".(55)

Sobre el particular, los Estados Unidos y Europa occidental manifestaron sus deseos en el acuerdo tomado por el bloque occidental de que iniciara un pacto, el cual tuviera poder sobre la URSS o bien demostrar que estaban en circunstancias parecidas, puesto que la "posesión de armas, la amenaza de uso y su utilización efectiva, confieren independencia y capacidad de negociación, de disuasión y de agresión frente a otros países y a escala mundial."(56)

55 Silva Michelena, José A. Op. cit. págs. 21 y 22.

56 Idem.

Lo anterior, nos da la visión de que así como se forman organizaciones económicas y políticas de potencias para demostrar su poder, lo es también en el campo militar a través de alianzas militares conformadas por países afines a sus intereses, las cuales se agrupan y organizan para ser fuertes y así lograr en el mundo un papel importante como lo es la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que con la influencia económica de los Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial logra conformar en Europa Occidental, este Pacto que hasta la fecha juega una pieza de primera importancia para la conservación de la paz en el mundo.

2.1. PROPOSITOS Y PRINCIPIOS DE LA OTAN.

La Organización del Tratado del Atlántico Norte se basa en los principios rectores de la Carta de las Naciones Unidas y su deseo de vivir en paz con todos los pueblos y gobiernos.

Como en todo Reglamento jurídico, cualquier organización internacional delimita y configura sus propósitos, objetivos y principios en su Convenio mediante el cual establecen las normas jurídicas que darán la pauta a seguir en el mundo, para así los países miembros se obliguen a respetar y seguir en base al ordenamiento jurídico los principios que darán como fruto los propósitos de su agrupación.

En los estatutos de la OTAN se pueden encontrar los propósitos y principios de ésta, a continuación se citan éstos con el artículo que lo establece:

"El arreglo pacífico de controversias internacionales (artículo 1o.)

Abstención de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza (artículo 1o.)

Contribuir al desarrollo de relaciones pacíficas y amigables y fomentar la colaboración económica entre los miembros (artículo 2o.).

Prestarse asistencia mutua y acrecentar su capacidad de defensa colectiva (artículos 3o. y 5o.)

Prohibición de contraer compromisos contrarios al Tratado (artículo 8o.)

Es conveniente transcribir los artículos del Tratado del Atlántico Norte, porque así se podrán por sí solos, resaltar los propósitos y principios de esta alianza, como la estructura, condiciones que establece la OTAN para que un país pueda adquirir la membresía y de cuáles serán los órganos que regularán a la Organización. Asimismo, se sustenta su base jurídica en la que se basa.

Estatutos del Tratado de la Organización del Atlántico Norte

Artículo 1o. Las partes se comprometen, así como está estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, a arreglar por medios pacíficos todas las controversias internacionales en las cuales pudieran estar implicados, de tal manera que la paz y la seguridad internacionales, así como la justicia, no sean puestas en peligro, y a abstenerse en sus relaciones internacionales a recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza de cualquier manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Artículo 2o. Las partes contribuirán al desarrollo de relaciones internacionales pacíficas y amigables, reforzando sus libres instituciones, asegurando una mejor comprensión de los principios sobre los cuales están fundadas esas instituciones y desarrollando las condiciones propias para asegurar la estabilidad y el bienestar. Se esforzarán por eliminar toda oposición en

sus políticas económicas internacionales y fomentar la colaboración económica entre cada una de ellas o entre todas.

Artículo 3o. Con el fin de asegurar de manera más eficaz la realización de los propósitos del presente Tratado, las partes, actuando individual y conjuntamente, de una manera continua y efectiva por el desarrollo de sus propios medios y prestándose asistencia mutuamente, mantendrán y acrecentarán su capacidad individual y colectiva de resistencia a un ataque armado.

Artículo 4o. Las partes se consultarán cada vez que, en la opinión de una de ellas, la integridad territorial, la independencia política o la seguridad de una de las partes esté amenazada.

Artículo 5o. Las partes convienen que un ataque armado contra una o varias de ellas, que acontezca en Europa o en América del Norte, será considerado como un ataque dirigido contra todas las partes y, en consecuencia convienen que, si tal ataque se produce, cada una de ellas, en ejercicio del derecho de legítima defensa, individual o colectiva, reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, asistirá a la parte o a las partes así atacadas, tomando en el acto, individualmente y de acuerdo con las otras partes, tal acción que juzgue necesaria, incluyendo el empleo de la fuerza armada, para restablecer y asegurar la seguridad en la región del Atlántico Norte.

Todo ataque armado de esta naturaleza y toda medida tomada en consecuencia, serán inmediatamente llevados al conocimiento del Consejo de Seguridad. Esas medidas finalizarán cuando el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para restablecer y mantener la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 6o. Para la aplicación del artículo 5o. se considera como un ataque armado contra una o varias de las partes: un ataque armado contra el territorio de una de ellas en Europa o

en América del Norte, contra las fuerzas de ocupación de cualquiera de las partes en Europa, contra las islas colocadas bajo la jurisdicción de una de las partes en la región del Atlántico Norte al norte del Trópico de Cáncer, o contra los navíos o aeronaves de una de las partes en la misma región.

Artículo 7o. El presente tratado no afecta, y no será interpretado como afectando en ninguna manera los derechos y obligaciones que derivan de la Carta para las partes que son miembros de las Naciones Unidas o la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

Artículo 8o. Cada una de las partes declara que ninguno de los compromisos internacionales actualmente en vigor entre ella y cualquiera otra de las partes o en cualquier tercer Estado está en contradicción con las disposiciones del presente tratado y asume la obligación de no suscribir ningún compromiso internacional en contradicción con el Tratado.

Artículo 9o. Las partes establecen por la presente disposición un Consejo, en el cual cada una de ellas estará representada, para examinar las cuestiones relativas a la aplicación del Tratado. El Consejo estará organizado de manera que pueda reunirse rápidamente y en todo momento. Creará los organismos subsidiarios que pudieran ser necesarios y en particular establecerá inmediatamente un comité de defensa que recomendará las medidas que deberán tomarse para la aplicación de los artículos 3o. y 5o.

Artículo 10o. Las partes pueden, por acuerdo unánime, invitar a formar parte del Tratado a cualquier otro Estado europeo susceptible de favorecer el desarrollo de los principios del presente Tratado y de contribuir a la seguridad de la región del Atlántico Norte. Todo Estado así invitado puede hacerse parte del Tratado depositando su instrumento de entrada con el gobierno

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

en América del Norte, contra las fuerzas de ocupación de cualquiera de las partes en Europa, contra las islas colocadas bajo la jurisdicción de una de las partes en la región del Atlántico Norte al norte del Trópico de Cáncer, o contra los navíos o aeronaves de una de las partes en la misma región.

Artículo 7o. El presente tratado no afecta, y no será interpretado como afectando en ninguna manera los derechos y obligaciones que derivan de la Carta para las partes que son miembros de las Naciones Unidas o la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

Artículo 8o. Cada una de las partes declara que ninguno de los compromisos internacionales actualmente en vigor entre ella y cualquiera otra de las partes o en cualquier tercer Estado está en contradicción con las disposiciones del presente tratado y asume la obligación de no suscribir ningún compromiso internacional en contradicción con el Tratado.

Artículo 9o. Las partes establecen por la presente disposición un Consejo, en el cual cada una de ellas estará representada, para examinar las cuestiones relativas a la aplicación del Tratado. El Consejo estará organizado de manera que pueda reunirse rápidamente y en todo momento. Creará los organismos subsidiarios que pudieran ser necesarios y en particular establecerá inmediatamente un comité de defensa que recomendará las medidas que deberán tomarse para la aplicación de los artículos 3o. y 5o.

Artículo 10o. Las partes pueden, por acuerdo unánime, invitar a formar parte del Tratado a cualquier otro Estado europeo susceptible de favorecer el desarrollo de los principios del presente Tratado y de contribuir a la seguridad de la región del Atlántico Norte. Todo Estado así invitado puede hacerse parte del Tratado depositando su instrumento de entrada con el gobierno

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

de los Estados Unidos de América. Este informará a cada una de las partes del depósito de cada instrumento de accesión.

Artículo 11o. Este Tratado será ratificado y sus disposiciones sean aplicadas por las partes conforme a sus reglas constitucionales respectivas. Los instrumentos de ratificación serán depositados lo más pronto posible con el gobierno de los Estados Unidos de América, quien informará a todos los otros signatarios del depósito de cada instrumento de ratificación. El Tratado entrará en vigor entre los Estados que lo hayan ratificado, en cuanto las ratificaciones de la mayoría de los signatarios, incluyendo las de Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda y Luxemburgo, hayan sido depositadas, y entrará en aplicación con respecto a los otros signatarios el día del depósito de su ratificación.

Artículo 12o. Después de que el Tratado haya estado en vigor durante 10 años, o en cualquier otra fecha ulterior, las partes se consultarán a demanda de una de ellas, con miras a revisar el Tratado, tomando en consideración los factores que afecten en ese momento la paz y la seguridad de la región del Atlántico Norte, incluyendo la evolución de los arreglos tanto universales como regionales concluidos en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 13o. Después de que el Tratado haya estado en vigor durante 20 años, cualquier parte podrá poner fin al Tratado en lo que concierne, un año después de haber notificado su denuncia al gobierno de los Estados Unidos de América, quien informará a los gobiernos de las otras partes del depósito de cada instrumento de denuncia.

Artículo 14o. Este Tratado, cuyos textos en francés y en inglés son igualmente auténticos, será depositado en los archivos del gobierno de los Estados Unidos de América. Copias certificadas conformes serán transmitidas por éste a los gobiernos de los otros signatarios.

2.2. SEDE.

Al crearse la Organización del Tratado del Atlántico del Norte aceptaron los miembros de ésta que la sede se estableciera en París, pero como ya se han citado algunas controversias surgidas entre los gobiernos de Francia y Estados Unidos en el año de 1966, por petición del Gobierno francés se trasladó la sede a Bruselas en ese mismo año.

2.3. MIEMBROS.

El deseo de formar un sistema de defensa entre los signatarios de la Unión Occidental y Estados Unidos surgió después de la firma del Tratado de Bruselas (antecedente del Pacto Atlántico).

En el capítulo anterior ya se explicó el desarrollo de las diferentes alianzas en Europa Occidental, asimismo los problemas políticos que sobrevinieron después de la firma del Pacto de Bruselas, como ejemplo tenemos el bloqueo soviético de Berlín.

Con los acontecimientos originados por los soviéticos los países occidentales decidieron el 4 de abril de 1949 firmar el Tratado del Atlántico Norte, los países fundadores fueron:

Originalmente fueron diez los países europeos que se unieron a los Estados Unidos y a Canadá para formar una alianza de asistencia mutua en el terreno militar. Bélgica, Dinamarca, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal y Reino Unido. Grecia y Turquía se unieron a la OTAN en 1951, la República Federal de Alemania en 1955 y España en 1982.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

En el punto anterior, al citar el Estatuto Jurídico de la OTAN, observamos que en sus artículos establecen normas para los miembros, de entre las cuales podemos destacar:

Tienen la obligación a arreglar por medios pacíficos todas las controversias internacionales en las cuales los Estados Miembros pudieran estar implicados, con el fin de que la paz y la seguridad internacionales no sean puestas en peligro, esto es de acuerdo con el artículo 1o.

Además, estipula el artículo 1o. que deben abstenerse en sus relaciones internacionales a recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza de cualquier manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

En el artículo 2o. obliga a las partes a contribuir al desarrollo de relaciones internacionales pacíficas y amigables; a eliminar toda política de oposición económica y fomentar la colaboración económica entre cada una de ellas o entre todas.

El artículo 3o. preceptúa que las partes en forma individual o colectiva deberán acrecentar de una manera continua y efectiva para prestarse ayuda por sus propios medios la asistencia recíproca con el objeto de mantener su capacidad individual o colectiva de resistencia a un ataque armado.

El artículo 4o. obliga a que las partes se consulten, toda vez que en opinión de alguna de ellas prevea que la integridad territorial, la independencia política o la seguridad de una de las partes esté amenazada.

El artículo 5o. establece el derecho de legítima defensa individual o colectiva para todos los Estados Parte, reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

El artículo 6o. es complemento con el anterior, ya que explica como puede ser considerado un ataque armado y que es lo que forma parte o que es lo que se puede considerar como territorio de las partes puestas en peligro.

En el artículo 7o. se estipula que los derechos y obligaciones que derivan de la Carta de las Naciones Unidas no serán afectados por el Tratado de la OTAN.

El artículo 8o. reglamenta que los Estados miembros quedan obligados a no suscribir ni obligarse con alguna otra disposición que afecte el Tratado.

Conforme al artículo 9o. tienen derecho los miembros a designar y formar sus órganos para que éstos coordinen de manera ordenada y rápida cualquier medida o acción.

El artículo 10o. otorga el derecho a las partes para que puedan invitar a formar parte del Tratado a cualquier otro Estado europeo, siempre y cuando favorezca el desarrollo y contribuya a la seguridad de la región Atlántica.

De acuerdo con lo anterior, podemos observar que van interrelacionados los propósitos y principios con los derechos y obligaciones de los miembros de la OTAN, ya que éstos deben seguir los lineamientos trazados por las normas jurídicas establecidas por las autoridades competentes de la multicitada Organización.

4.3. EL DERECHO DE LEGITIMA DEFENSA.

Al crearse la OTAN, los Estados Parte estuvieron de acuerdo en darse recíprocamente cooperación económica y cooperación en el campo de la defensa; entre otras, sin embargo, debemos darnos cuenta de que para establecer vínculos de protección éstos deben ser sustentados por preceptos jurídicos a lo cual nos referiremos a continuación.

La Organización del Tratado del Atlántico Norte es "primeramente una organización de legítima defensa constituida bajo la advocación del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas".(57)

El artículo 51, antes mencionado a tenor establece:

"Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembros de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Ahora bien, conforme a los propósitos y principios de los miembros de la OTAN, así

57 Seara Vázquez, Modesto. Op. cit. pág. 753.

como las bases jurídicas que los sustentan deben darse ciertos requisitos para que proceda el derecho de legítima defensa, por lo que debemos tomar en consideración lo que establece el precepto jurídico de la Carta de las Naciones Unidas, arriba citado. Al respecto, la OTAN sigue la directriz marcada por la Carta Universal, ya que renuncia al uso o amenaza de la fuerza, así como al arreglo pacífico de las disputas internacionales racionales.

"La cooperación de los miembros para la consecución de los fines que persigue la OTAN se produce de dos modos principales: la asistencia, en caso de ataque armado, y la celebración de consultas en materia política, originado el primero de ellos en el Tratado de Washington y el segundo en el desarrollo natural de la Organización". (58)

Respecto a la obligación de asistencia el internacionalista Seara Vázquez nos dice que deben distinguirse dos fases: "celebración de consultas, cuando alguna de las partes considere que existe una amenaza contra la integridad territorial, la independencia política o la seguridad de cualquiera de las partes; los miembros de la OTAN tienen la obligación de proceder a celebrar consultas, con el objeto de analizar tal amenaza, ya que debemos considerar que debe respetarse el precepto jurídico de la Carta de las Naciones Unidas respecto a la obligación de informar del asunto al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ya que es el órgano facultado para conocer sobre este y otros asuntos para acordar qué medidas deben tomarse. La segunda fase es la asistencia en caso de ataque armado, para este caso el ataque contra algún Estado Parte de la OTAN es considerado contra todos y ellos crea un deber de asistencia".

58 Idem.

Por lo anteriormente expuesto, se logra vislumbrar que cada país miembro tiene la facultad para decidir si existe o no a su criterio la obligación de asistencia, ya que no existe un órgano dentro de la OTAN que pueda decidir si existe o no un "ataque armado", que es el "caso foederis", por lo que este deja como ya se mencionaba la discreción de cada miembro de determinar si surge o no la obligación de prestar ayuda al agredido.

"...Es forzoso entonces concluir que el pacto de la OTAN, como acuerdo defensivo, tiene un valor puramente declaratorio, de enunciación de intenciones, sin establecimiento de una obligación jurídica de asistencia". (59)

4. ESTRUCTURA DE LA OTAN.

Como todo organismo internacional la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), está estructurado, en base al criterio de las autoridades competentes y como éstas lo consideraron pertinente.

En el artículo 9 de los Estatutos del Pacto del Atlántico Norte se cita la estructuración del organismo, de la forma siguiente:

4.1. EL CONSEJO DEL ATLANTICO NORTE.

El órgano principal es el Consejo del Atlántico Norte, está integrado por los representantes de los Estados Miembros y como éstos son soberanos e iguales en derecho, el Consejo toma sus decisiones por unanimidad.

59 Ibid. Scara Vázquez, Modesto. pág. 754.

Sus reuniones pueden ser a nivel ministerial o a nivel de Representantes Permanentes.

En las primeras, los países de la Alianza están representados por uno o varios ministros de Asuntos Exteriores, Defensa, Finanzas, Asuntos Económicos, de acuerdo a las cuestiones que se presenten en el orden del día. Pueden igualmente estar representados por los Jefes de Gobierno.

Los Ministros de Asuntos Exteriores ostentan por turno, siguiendo el orden alfabético en inglés de cada país, la Presidencia de honor durante un año.

Las segundas, por el mismo artículo citado establece que puede reunirse el Consejo a nivel de Representantes Permanentes en cualquier momento y además crear los organismos subsidiarios que juzgue necesarios.

4.2. EL SECRETARIADO INTERNACIONAL.

La División de Asuntos Políticos: Esta bajo la autoridad del Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos, este órgano está encargado de los asuntos siguientes:

- i. Preparación de las discusiones políticas del Consejo y de las discusiones del Comité Político.
- ii. Formulación de las notas e informes sobre cuestiones políticas con destino al Secretario General y al Consejo.
- iii. Enlace con otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no-gubernamentales.
- iv. Enlace político con los delegaciones de los países miembros.

El Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos preside al Comité Político y al Comité de Información de Relaciones Culturales.

i. El Servicio de Información: El Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos, tiene también su cargo el Servicio de Información, el cual trabajando en colaboración con los Servicios de Información Nacionales, está encargado de dar a conocer al público los fines y las realizaciones de la Alianza Atlántica.

ii. El Servicio de Prensa: Depende igualmente del Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos, mantiene las relaciones cotidianas con la prensa y, además está encargado de la sección de documentación y de la biblioteca.

iii. La División de Asuntos Económicos y Financieros: Está a cargo del Secretario General Adjuntos para Economía y Finanzas, este órgano tiene como cometido:

a' Estudiar las cuestiones económicas de interés especial para la Alianza particularmente.

b' Estudiar por países, el conjunto de aspectos financieros de la defensa, en el cuadro de los planes establecidos por las autoridades militares y en el cuadro de los presupuestos nacionales de defensa.

c' Por último, organizar y dirigir la ejecución de todos los trabajos estadísticos necesarios para seguir la situación del esfuerzo de defensa de la OTAN.

iv. La División de Producción Logística e Infraestructura: Situada bajo la dirección del Secretario General Adjunto para la Producción Logística e Infraestructura, esta División tiene por fin:

a' La de promover, en el terreno del armamento, la más eficaz utilización de los recursos de la Alianza para el utillaje de sus fuerzas.

El estudio de los problemas de puesta a punto estandarización y suministro en el cuadro de los planes de defensa de la Alianza.

Estas misiones se ejecutan, principalmente, bajo el control del Comité de Armamento.

Existe otro órgano que es el Secretario General Adjunto para Asuntos Científicos tiene como misión:

a' Aconsejar al Secretario General sobre los problemas científicos de interés para la OTAN.

b' Presidir el Comité Científico de la OTAN.

c' Asegurar la preparación de los trabajos de cada sesión del Comité Científico y la ejecución de sus decisiones.

d' Dirigir las actividades de los grupos de trabajo creados por el Comité Científico.

e' Asegurar, en el plano científico, el enlace y la cooperación de las autoridades que en cada país miembro están encargadas de formular las directrices científicas y con las de otras Organizaciones Internacionales de competencia científica.

Asimismo, dentro de la estructura de la OTAN, tenemos la Oficina del Secretario Ejecutivo: El cual ejerce la función de Secretario del Consejo y asegura la coordinación de conjunto de los trabajos de los Comités de la OTAN.

La Oficina del Secretario Ejecutivo facilita a los Comités, el secretariado necesario y le compete la formulación de actas, informes y otros documentos indispensables para el trabajo de los Comités.

También cuenta con una Oficina de Planes Civiles de Urgencia, está situada bajo la autoridad del Secretario Ejecutivo. Esta oficina está dirigida por el Consejero Principal de la Defensa Civil, el cual es responsable de la coordinación general, de todas las actividades realizadas en el cuadro de estos planes en tiempo de guerra, y, al mismo tiempo, asegura la asistencia técnica en toda materia que tenga relación con la defensa civil y también ayuda a los servicios nacionales de defensa civil.

4.4. ORGANISMOS CIVILES DE LA OTAN.

En el curso de los últimos años ha creado el Consejo Organismos subsidiarios para poder llevar a cabo determinadas misiones particulares, los cuales se citan a continuación:

a) La Agencia Centroeuropea de Explotación: Creada por el Consejo en 1957, está encargada de la explotación de la red de oleoducto, cuya construcción fue acordada en 1952.

b) La Agencia OTAN de suministros y mantenimiento: creada por el consejo en 1958, esta Agencia tiene por misión la de facilitar a las fuerzas de los países de la OTAN, una organización común de suministros de repuestos.

c) La Organización de Producción del "Engin Hawk": creada en junio de 1959, esta Organización agrupa los cinco países interesados en la producción en Europa de tal ingenio: Bélgica, Francia, Alemania, Italia y los Países Bajos.

Este ingenio supersónico tierra-aire ha sido puesto a punto por los Estados Unidos, los cuales facilitan la asistencia técnica necesaria para la iniciación de su fabricación en Europa.

4.5. LOS ORGANISMOS MILITARES.

La Organización militar superior de la OTAN comprende el Comité Militar, su organismo ejecutivo -el Grupo Permanente- los Mandos y un Grupo Estratégico Regional:

a) El Comité Militar: Es la más alta autoridad militar de la Organización y está constituido por los Jefes de Estado Mayor de cada uno de los países miembros.

La Presidencia del Comité Militar se ejerce, en turnos anuales, por los representantes de cada país siguiendo el orden alfabético en la lengua inglesa.

El Comité Militar se reúne regularmente por lo menos dos veces por año y siempre que sea necesario, a nivel de los Jefes de Estado Mayor. Tiene como misión la de formular recomendaciones y facilitar directrices sobre los problemas militares a las autoridades que le están subordinadas.

Para permitir al Comité Militar reunirse de manera permanente con poderes efectivos, cada Jefe de Estado Mayor nombra un Representante militar permanente.

En el intervalo de las reuniones de Jefes de Estado Mayor, los representantes militares permanentes tratan cuestiones de la competencia del Comité Militar excepto aquéllas que deban de someterse a los Jefes de Estado Mayor, los representantes militares permanentes tratan cuestiones de la competencia del Comité Militar excepto aquellas que deban de someterse a los Jefes de Estado Mayor.

b) El Grupo Permanente: Está compuesto de representantes de los Jefes de Estado Mayor de Francia, Reino Unido y Estados Unidos. Es el órgano ejecutivo del Comité Militar.

La Presidencia del Grupo Permanente, se ostenta en turno trimestral por cada uno de los tres países, cada uno de los miembros del Grupo Permanente, representa a su Jefe de Estado Mayor, en el Comité Militar, reunido en Sesión Permanente.

El Grupo Permanente es el organismo superior encargado de la alta dirección estratégica en las zonas donde operan las fuerzas aliadas de la OTAN.

Con vista a asegurar la defensa coordinada de las regiones cubiertas por el Tratado del Atlántico Norte, el Grupo Permanente tiene la misión de unificar los planes de defensa preparados por los Mandos de la OTAN y por el Grupo Estratégico regional Canadá-Estados Unidos. A tales efectos eleva cuantas recomendaciones considerada útiles al Comité Militar y en último al Consejo.

El Grupo Permanente está representado cerca del Consejo en París por un Oficial Superior, secundado de un Estado Mayor aliado compuesto de oficiales designados por turno por los diferentes países miembros de la OTAN. De esta manera se asegura una estrecha colaboración entre las autoridades civiles y militares de la Alianza.

El Grupo Permanente tiene, por otra parte, bajo su autoridad los Organismos militares de la OTAN los siguientes: Oficina de Standarización Militar, en Londres; el Grupo Consultivo para la investigación y el desarrollo Aeronáutico y el Colegio de la Defensa de la OTAN, instalados ambos en París. Están también directamente subordinados al Grupo Permanente: El Comité de Coordinación de Transmisiones Militares Europeas, la Oficina Europea de Líneas de Gran Distancia, la Oficina Europea de Frecuencias de Radio y la Oficina Europea de Transmisiones Navales.

Como vemos la división y subdivisión de las fuerzas militares son demasiadas complejas ya que la OTAN como potencia en el mundo cuenta con todos los recursos para proteger la zona de los países miembros, puesto que éstos han tenido confianza en los Estados Unidos.

La OTAN previsoramente de que en tiempo de guerra sufriera percances por el enemigo provocado por falta de fuerzas e instalaciones o asistencia militar, también creó los Mandos, los cuales son:

LOS MANDOS:

El espacio estratégico cubierto por el Tratado del Atlántico Norte ha sido, dividido, teniendo en cuenta factores geográficos y políticos, en tres Mandos y un Grupo Estratégico Regional. La naturaleza de la autoridad ejercida por estos diferentes Mandos, varía en función de tales factores y de la situación de guerra o de paz.

La Organización de estos Mandos es lo suficientemente flexible y la relación entre ellos lo suficientemente íntima, para permitirles en caso de guerra apoyarse mutuamente y desplazar rápidamente las fuerzas terrestres, aéreas y navales necesarias para hacer frente a las diversas situaciones que la Comunidad del Atlántico Norte pueda afrontar.

El Mando de Europa: Este Mando se extiende desde el Cabo Norte a África del Norte y desde las costas del Atlántico hasta la frontera oriental de Turquía, excepto el Reino Unido y

Argelia, cuyas defensas no son de la competencia de ninguno de los altos Mandos de la OTAN y con excepción también de Portugal, que queda afectado al Mando Aliado del Atlántico.

Se extiende del Artico al Trópico de Cáncer y de las aguas territoriales de América del Norte a las costas de Europa y de Africa, comprendiendo a Portugal y con exclusión del Canal de la Mancha y las Islas Británicas.

El Comité de la Mancha y el Mando de la Mancha: Este Comité está compuesto por los Jefes de Estado Mayor Naval o sus representantes, de Bélgica, Francia, Reino Unido y los Países Bajos. El Mando Aliado de la Mancha está situado bajo la dirección del Comité de la Mancha. El Comandante en Jefe Aliado de la Mancha tiene como misión ser consejero para las cuestiones de aeronáutica marítima, un General del Cuerpo de Aviación, el cual es al mismo tiempo Comandante Aliado de las Fuerzas Aeronáuticas marítimas de la Mancha.

También cuenta con un Grupo Estratégico Regional Canadá-Estados Unidos, el cual cubre la zona de América del Norte, formula para el Comité Militar, a través del Grupo Permanente, planes de defensa para la región Canadá-Estados Unidos. Se reúne alternativamente en Washington y en Otawa.

Existe un Colegio de Defensa de la OTAN, fue creado por iniciativa del Presidente Eisenhower e inaugurado el 19 de noviembre de 1951. La Escuela Militar de París le hizo cesión de uno de sus edificios. Tiene por misión la de formar oficiales que puedan cubrir los puestos clave de la organización de la OTAN.

También se creó en Londres a principios de 1951 la Oficina de Standarización Militar, dependiente del Grupo Permanente. Está compuesto de representantes del Canadá, Francia, el Reino Unido y Estados Unidos; pero los otros países miembros de la OTAN, tiene también representantes acreditados. Sus funciones son las de fomentar la standarización de las

Fuerzas Armadas de los países miembros, tanto en lo que respecta a la organización y a los métodos, como en lo que respecta al material y de promulgar los acuerdos de standarización.

La Alianza Atlántica ha alcanzada su objetivo esencial: el mantenimiento de la paz y de la seguridad. Este éxito fundamental explica, casi en su totalidad, la importancia creciente alcanzada por la cooperación política en el marco de la OTAN."⁽⁶⁰⁾

⁶⁰ Salvadori, Massimo, Op. cit. págs. 12 a 34.

CAPITULO CUARTO

1. CONCEPTO DE GRAN POTENCIA.

El concepto de gran potencia básicamente es político, puesto que su finalidad es la de permitir el estudio de los posibles enfrentamientos bélicos, entre los países capitalistas avanzados; el enfrentamiento es visto como la extrema expresión de los conflictos interimperialistas.

El político italiano Antonio Gramsci, dio un concepto sobre gran potencia el cual se cita a continuación: "Una gran potencia sería un país que cuenta con todos los elementos necesarios para, en la medida de lo posible, garantizar la victoria en caso de que se produzca un enfrentamiento. O bien, el que le permita obtener, al menos en parte, los resultados de una guerra victoriosa sin haber llegado a combatir.

Además, dice que las vías específicas mediante las cuales una gran potencia logra este objetivo general son:

- a) Creando en su seno las condiciones necesarias para llegar a ser una gran potencia y,
- b) tener la capacidad de expresar políticamente el comportamiento de gran potencia que esas condiciones le permiten." (61)

Silva Michelena considerando lo que Gramsci opina al respecto, desglosa las condiciones necesarias para que un país pueda llegar a ser una gran potencia, las cuales son:

"1. Población y extensión territorial suficientes, con consideración concreta de su posición geopolítica.

61 Gramsci, Antonio. Notas sobre Maquiavelo, su política y su estado moderno. Editorial Einaudi. Roma, Italia. 1966. pág. 73.

I. CONCEPTO DE GRAN POTENCIA.

El concepto de gran potencia básicamente es político, puesto que su finalidad es la de permitir el estudio de los posibles enfrentamientos bélicos, entre los países capitalistas avanzados; el enfrentamiento es visto como la extrema expresión de los conflictos interimperialistas.

El político italiano Antonio Gramsci, dio un concepto sobre gran potencia el cual se cita a continuación: "Una gran potencia sería un país que cuenta con todos los elementos necesarios para, en la medida de lo posible, garantizar la victoria en caso de que se produzca un enfrentamiento. O bien, el que le permita obtener, al menos en parte, los resultados de una guerra victoriosa sin haber llegado a combatir.

Además, dice que las vías específicas mediante las cuales una gran potencia logra este objetivo general son:

- a) Creando en su seno las condiciones necesarias para llegar a ser una gran potencia y,
- b) tener la capacidad de expresar políticamente el comportamiento de gran potencia que esas condiciones le permiten." (61)

Silva Michelena considerando lo que Gramsci opina al respecto, desglosa las condiciones necesarias para que un país pueda llegar a ser una gran potencia, las cuales son:

"1. Población y extensión territorial suficientes, con consideración concreta de su posición geopolítica.

61 Gramsci, Antonio. Notas sobre Maquiavelo, su política y su estado moderno. Editorial Einaudi. Roma, Italia. 1966. pág. 73.

2. Fuerza económica, distinguiendo especialmente el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas y en particular sus capacidades industrial, agrícola y financiera. Podría añadirse que en los tiempos actuales es necesario darle especial ponderación a la capacidad científica y tecnológica, la cual se expresa tanto en el avance industrial, como en el desarrollo nuclear, de la coherencia y la exploración y explotación espaciales.

3. Poderío militar, el cual en cierto sentido resume la población, la extensión territorial, la fuerza económica y la posición geopolítica.

4. Consenso interno o paz interna, esto es un balance positivo a favor de las clases y grupos sociales hegemónicos.

5. Una posición ideológica históricamente determinada que permita al gobierno del país en cuestión ejercer la influencia necesaria para mantener interna y externamente (con sus aliados) un cierto nivel de cohesión

Tal como lo menciona anteriormente este sociólogo, estas condiciones son necesarias para que un país pueda llegar a ser una gran potencia, sin embargo, ellas no son suficientes. El país en cuestión debe crearse una capacidad para expresar políticamente la conducta de gran potencia que tales condiciones hacen posible. Más específicamente, el país que tiende a ser una gran potencia debe al menos crearse el siguiente conjunto de capacidades:

a) Darle una dirección autónoma efectiva a las actividades del Estado, tanto en lo interno como en lo exterior.

b) Ser cabeza y guía de un sistema de alianzas y de pactos para formar un bloque de poder.

c) Ejercer la necesaria presión política para hacer que los aliados cumplan con los pactos. Esto implica mantener un balance de poder favorable a la gran potencia.

d) Influir sobre otros estados que no estén dentro de su zona de influencia.

Una conducta de gran potencia puede entonces definirse como la expresión histórica concreta de las capacidades políticas antes mencionadas. Gramsci, en sus escritos, no llegó a tratar el proceso histórico mediante el cual una formación social dada llega a adquirir el estatus de gran potencia. Sin embargo, debemos suponer que ello no ocurre por 'casualidad', o porque los dirigentes de un país determinado, en un cierto momento, fueron más sabios o hábiles o despiadados que los de otros países, ello es el producto de un desarrollo histórico que acompaña al proceso mismo de formación de la economía mundial capitalista y de su transición al socialismo." (62)

Debemos tener en cuenta de que la política de poder, las potencias, los bloques, así como los imperios no son nuevos en la historia de la humanidad, sin embargo, en nuestro mundo contemporáneo se presenta el surgimiento de las dos grandes potencias, las cuales son: Estados Unidos como potencia capitalista y la Unión Soviética como potencia socialista, ambas reúnen las condiciones necesarias para lograr ser consideradas y reconocidas como gran potencia.

Es preciso señalar lo que nos dice Silva Michelena sobre la formación de un bloque de poder "...necesariamente significa que la clase hegemónica de la gran potencia tiene algunos intereses comunes con las clases hegemónicas de las varias formaciones sociales que están dentro de su zona de influencia." (63)

62 Cfr. Silva Michelena, José A. Op. cit. págs. 21 y 22.

63 Ibid. pág. 19.

Sobre lo que arriba se cita., el autor no sólo considera a una gran potencia aisladamente, sino que además abarca conceptos como zonas de equilibrio, zonas periféricas y bloques de poder, los cuales están muy interrelacionados y constituyen una unidad conceptual diseñada para captar la forma que asume la política de las naciones en la fase imperialista del capitalismo.

Al referirnos al concepto de gran potencia, nos viene a la mente específicamente el capitalismo, por lo que se suscita una pequeña interrogación, ¿cómo entonces puede aplicársele también a la URSS, que es un país socialista este concepto?. Al respecto, Silva Michelena explica: "...la contradicción existe si se consideran los términos de la misma en un sentido de lógica formal pura, pero la realidad histórica y las contradicciones reales rara vez se comportan como lo requiere la lógica formal pura. Se trata de un movimiento histórico, en el cual las nuevas tendencias emergen de las viejas estructuras, transformándolas al mismo tiempo en nuevas estructuras." (64)

2. LOS BLOQUES DE PODER EN EL MUNDO.

Podemos observar a través de la historia que los países por su mismo desarrollo histórico van transformando el mundo, tanto en lo ideológico, político y económico, así estos cambios repercuten en su esfera interna de cada uno de ellos. En ocasiones la evolución histórica es por alguna revolución, como es el caso de Rusia o bien por las guerras, como es el caso de Alemania.

64 Idem. pág. 19

Cuando el mundo adquirió un nuevo orden económico internacional, después de la segunda guerra mundial, los países se ven "atados" a algún bloque, como puede ser el capitalista o el socialista, claro está, que por sus intereses e ideologías se integraran a los de su misma tendencia. La cuestión geográfica cuenta indiscutiblemente a esto, adherirse a cualquier bloque que represente una cercanía a cualesquiera de ellos. Así lo ha demostrado la historia, los países occidentales fueron de la tendencia capitalista y los países orientales fueron de la tendencia socialista.

Hemos hablado de la existencia de los dos bloques de poder en el mundo, pero sería conveniente señalar las causas que motivaron la creación del bloque capitalista: al percibir la amenaza comunista en Europa, los Estados Unidos realizan maniobras de expansión, desarrollan las armas atómicas y por el gradual traslado de los conflictos a las zonas periféricas iban siendo factores para que se formalizara este bloque capitalista, ya que se necesitaba plantear el problema de cómo detener la influencia socialista, para lo cual se necesitaba el fortalecimiento de las políticas y procedimientos que garantizaran el adecuado funcionamiento del bloque, bajo la economía absoluta de Estados Unidos.

El estadista Silva Michelena nos dice al respecto: "...el proceso de institucionalización o formalización del bloque no ocurrió siguiendo un diseño general predeterminado, sino que fue emergiendo como respuesta a necesidades y presiones inmediatas. Así, durante la segunda guerra mundial ya todos los países occidentales que constituyeran la 'Gran Alianza' mantenían compromisos económicos bilaterales con Estados Unidos. En ellos la Ley de Préstamos y Arriendos". (65)

65 Silva Michelena, José A. Opc. cit. pág. 86.

Los Estados Unidos primeramente trataron de lograr un bloque económico, pero también lograr unificar bloques políticos como ideológicos, trataremos de dar a grandes rasgos los acuerdos político-económicos que realizó el bloque capitalista para lograr poco a poco sus objetivos.

Para ayudar a establecer rápidamente sus objetivos el Gobierno de los Estados Unidos, como ya se había mencionado, promulgó la Ley de Préstamos y Arriendos, la cual tuvo un papel importante, ya que en su texto estipulaba:

"Se permite al presidente vender, traspasar, arrendar, prestar o ceder cualquier otro concepto, toda clase de material defensivo al gobierno de un país cuya defensa declarara vital el presidente para Estados Unidos."(66)

La Ley antes mencionada, como ya se dijo, ayudó enormemente a los Estados Unidos para que realizara operaciones y expandiera su industria bélica, con lo cual la burguesía norteamericana obtuvo grandes ganancias y fue logrando que su país en un futuro ya muy cercano lograra la hegemonía capitalista.

Otra institución que se creó para la ayuda del establecimiento de los Estados Unidos como líder único fue la Administración de las Naciones Unidas para Ayuda y Rehabilitación (UNRRA), "...fue creada con el fin de proporcionar ayuda y medios de rehabilitación a los pueblos de los países liberados de Europa, incluidos los de la parte Oriental. Fue el primer organismo del nuevo orden internacional, creado cuando aún no existían las Naciones Unidas.

66 Ley de Préstamos y Arriendos, Marzo-1941.

Estaba destinado primordialmente a ayudar a naciones que no tenían suficientes divisas extranjeras para financiar sus propias importaciones de emergencia". (67)

Aún no existía la organización de las Naciones Unidas, pero su antecesora la Sociedad de Naciones, como organismo internacional trataba de mediar y en algunas ocasiones podría decirse inclinarse hacia el lado capitalista, como ya se citó la UNRRA, "...pero a pesar de su aparente carácter multinacional, ésta vino a ser en la práctica una agencia controlada por Estados Unidos, ya que para ese momento Estados Unidos era casi el único país que se encontraba en condiciones de exportar y a la vez proveer los dólares necesarios para el pago de esas exportaciones. El predominio norteamericano se evidencia al considerar el total de ayuda efectiva prestada por la UNRRA a los países europeos. Así hasta septiembre de 1946 de un total de 3 700 millones de dólares, 2 700 millones de dólares constituían el aporte de Estados Unidos. Quizás esta experiencia mostró claramente a Estados Unidos que, dada su posición para ejercer su predominio, y al mismo tiempo, minimizar los efectos negativos de dicho ejercicio.

Quizás esto ayude a explicar por qué Estados Unidos puso tanto empeño en la creación de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, explica también por qué la Unión Soviética se mostró tan reticente ante la creación de dicho organismo. Eran las primeras escaramuzas de la guerra fría, tal como se evidencia por el lenguaje utilizado por Truman: "Nuestros acuerdos con la URSS durante demasiado tiempo han sido una calle de una sola dirección".(68)

67 Friedlander, H. E. y Oser J. Historia Económica de la Europa Moderna. México. 1957. pág. 609 citado por Silva Michelena, José. Opc. cit. pág.85

68 Cfr. Silva Michelena, José. Op. cit. págs. 87 y 88.

Posteriormente, con la creación de la Organización de las Naciones Unidas, los Estados Unidos al proporcionar gran ayuda financiera a ésta para su funcionamiento, trataba de que la Asamblea, como órgano representativo y presionando a los países aliados con derecho a veto, le dieran un acuerdo favorable en los problemas suscitados por éste o en cuestiones importantes.

Desde un comienzo, las naciones que participaron en las Naciones Unidas se vieron arrastradas hacia alguno de los dos bloques de poder, con el resultado de que Estados Unidos obtuviera la mejor partida de las Naciones Unidas y sus agencias conexas, ya que ese país ejercía un dominio financiero sobre la organización, además tenía un mayor número de países alineados en los diversos órganos de las Naciones Unidas y, correlativamente, podía ejercer mayor presión sobre los países miembros a fin de que votaran a su favor en los asuntos de importancia. Este predominio político y financiero le permitía a Estados Unidos actuar en forma efectiva, bien utilizando un veto "disfrazado", bien infringiendo la neutralidad del secretariado, bien utilizando agencias específicas de manera particularmente interesado o si no haciéndolas ineficaces mediante acuerdos bilaterales logrados fuera del marco de las Naciones Unidas.

Dentro de los bloques de carácter económico, aunque dependiente de las Naciones Unidas, tenemos a un órgano de ésta que es el Consejo Económico y Social que además es un órgano político o ideológico, ya que los países occidentales ayudan como lo señala Stoessinger, a los Estados Unidos para que el Consejo coopere con los propósitos de éste, como sería el mantener a los países subdesarrollados dentro del margen del campo.

Cabe señalar, que no obstante que los Estados Unidos influyen en el Consejo, busca otros organismos que estén bajo este órgano para poder introducirse en los países tanto desarrollados como subdesarrollados, para dar un ejemplo en la Comunidad Económica Europea (CEE), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), etc.

Otras instituciones que sirvieron a la institucionalización y desarrollo de la hegemonía capitalista son los bancos, uno de los principales fue el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD), creado en 1944 por la Conferencia de Bretton Woods, los fines para lo cual fue creado fueron: "cooperar en la reconstrucción y desarrollo de los países miembros mediante inversiones de capital, promover las inversiones extranjeras mediante garantías, participación en préstamos y, en general, complementar la inversión privada, promover un crecimiento equilibrado, a largo plazo, del comercio internacional y el mantenimiento del equilibrio en la balanza de pagos mediante varios tipos de procedimientos, todo ello con el propósito general de garantizar una suave transición de una economía de guerra a una economía de paz." (69)

El BIRD, al concluir sus objetivos primarios dejó de ser de Reconstrucción, ya que los países europeos devastados por la guerra se habían recuperado, y pasó a ocuparse más del Fomento. Por otra parte, no sólo se encargó de los países europeos sino que se relacionó con

69 Silva Michelena, José A. Op. cit.pág. 91.

los bancos regionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo, todos éstos auspiciados por las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, con lo que podemos observar que se filtra el capitalismo norteamericano en cualquier parte.

"Además cuenta con agencias afiliadas a la Asociación Internacional de Desarrollo el BIRD, la cual fue creada en 1960, el propósito específico es facilitar préstamos de largo plazo y a muy bajos intereses a países como la India, que no puede pagar los intereses del Banco. La Corporación Financiera Internacional fue establecida en 1955 con el propósito específico de estimular el desarrollo económico mediante la promoción de empresas privadas productivas en los países miembros, pero particularmente en los países subdesarrollados". (70)

El Fondo Monetario Internacional (FMI) creado al mismo tiempo que el BIRD, está asociado con éste, ya que complementa las acciones y políticas para una mejor estabilidad económica del sistema capitalista. "Sus fines son contribuir a crear un sistema monetario internacional estable, mediante la minimización de los problemas de la balanza de pagos de sus miembros, promoción de la cooperación en problemas monetarios, facilitar la expansión del comercio internacional, promover la estabilidad de las tasas de cambio, ayudar a establecer sistemas de pagos multilaterales y eliminar las restricciones de cambio de monedas extranjeras que impidan u obstaculicen la expansión del comercio internacional." (71)

70 Citado por Horowitz, D. The free world colossus, pág. 68, Silva Michelena; José A.

Op. cit. pág. 79.

71 Ibid. pág. 92.

2.1. EL BLOQUE CAPITALISTA.

Después de la segunda guerra mundial vino una ola de prosperidad que caracterizó las economías capitalistas avanzadas, tuvo pequeñas perturbaciones por recesiones como las de 1949-1950 y la de 1957-58; el país con suficiente capital para ayudar a los países europeos que querían superar su crisis fue Estados Unidos, ya que éste veía la necesidad de mantener en Europa Occidental el sistema capitalista, el cual se había propuesto levantarla puesto que la avanzada del socialismo hacia ésta se acercaba cada vez más y esto constituía un peligro inminente, con lo cual tuvo que actuar para que no interviniera la URSS en Europa Occidental y lograra penetrarse y alcanzar expandirse en ésta.

Los Estados Unidos aprovechaban también el vacío de poder, dejado por la devastación de las potencias europeas y la decadencia de los antiguos imperios coloniales, con esto se creó un nuevo orden mundial bajo la completa hegemonía de Estados Unidos, se estableció una nueva relación de interdependencia con los países de Europa Occidental y Japón, y una nueva relación de dependencia con las ex-colonias y el resto de los países subdesarrollados de Asia y Africa. Esta relación de dependencia se asemeja mucho, en su carácter a la relación que había venido fraguándose entre Estados Unidos y América Latina desde la primera década del presente siglo.

Por lo que se observa, este proceso fue impuesto por las circunstancias de los aspectos político-históricos y sociológicos, que siguieron a la Segunda Guerra Mundial, y además por la circunstancia de su propia fuerza, lo cual le daba a los Estados Unidos la responsabilidad de preservar al mundo libre, porque no podía permitir que las naciones europeas más poderosas se vieran obligadas a colocarse en el campo socialista o ser ayudados por el bloque soviético, ya que

comenzando a disminuir su preponderancia en la exportación mundial de manufacturas, los Estados Unidos ganaban más importancia en el campo económico.

Como ya se mencionó, los grandes imperios como el británico, el francés y el holandés declinaron con la Segunda Guerra Mundial, pero el caso más revelador fue el de la Gran Bretaña, ya que era ese país el que hasta esos momentos había ejercido un mayor dominio sobre el mundo:

El préstamo acordado por Estados Unidos a Gran Bretaña al final de la segunda guerra mundial para contribuir al restablecimiento de su economía fue justificado sobre la base de la eliminación de las prácticas discriminatorias del Imperio británico contra los foráneos.

De esta forma los Estados Unidos pudieron expandirse tanto en el campo económico y en el campo político, pues en ese período existía un vacío de poder y los países europeos occidentales tenían y veían la necesidad de recurrir a un país más poderoso, motivo por el cual recurrieron a los Estados Unidos, esto por razones de seguridad, ya que se percataban de que era un peligro inmediato la Unión Soviética, la cual amenazaba a ciertas zonas y con una tendencia prosocialista de algunos movimientos de liberación. Estas inclinaciones fueron consideradas como el producto de las maquinaciones de la URSS, por lo que Estados Unidos debía hacer todo lo que estaba a su alcance para contenerlos.

Por lo anteriormente expuesto, nos damos cuenta de que importantes procesos sociohistóricos que operaron en favor de la unificación del bloque capitalista en torno a los Estados Unidos, provocaron que se aumentaran los beneficios y el poder económico de la burguesía internacional, para así asegurar la estabilidad política de los estados socialdemócratas de Europa Occidental e impedir la expansión del bloque soviético más allá de las.

áreas de influencia que se habían definido durante la guerra y acordado en Yalta y Teherán, con lo que aparentemente se había evitado caer de nuevo en una situación similar a la creada por la Paz de Versalles.

Con el proceso de formación de un nuevo orden mundial tuvo su expresión definida en la superestructura jurídico-político y militar del mundo; el surgimiento de los Estados Unidos como primer potencia occidental, además con la integración de los países capitalistas formados en un bloque de poder y constantemente estimulados por la percepción por parte de la burguesía capitalista, lograron "detener" al expansionismo soviético y así surgir los Estados Unidos como un país capitalista cien por ciento.

Existe un ejemplo claro de las medidas o lineamientos que debían seguir los países europeos como la Doctrina Truman, formulada en su discurso por el Presidente de los Estados Unidos en 1947, que declaró que todas las naciones del mundo se enfrentaban quisieranlo o no, a dos alternativas y a opuestos modos de vida:

"Un modo de vida se basa sobre la voluntad de la mayoría y se distingue por sus instituciones libres, gobierno representativo, elecciones libres, garantías para la libertad individual, libertad de expresión y de religión y ausencia de represión política.

"El segundo modo de vida se basa sobre la voluntad de una minoría que se impone por la fuerza sobre la mayoría. Ella se basa en el terror y la opresión, elecciones fraudulentas, y la supresión de las libertades individuales..."(72)

72 Idem. pág. 95

Como lo apunta Horowitz, esta doctrina no solamente sobresimplificaba la complejidad del fenómeno, sino vista en el contexto en que fue elaborada -el de la guerra civil griega donde Estados Unidos estaba apoyando una dictadura brutal y corrupta- la hacían aparecer como irrelevante ante los observadores. No obstante, ante la mayoría de la población de Estados Unidos y de Europa Occidental y particularmente para sus sectores dirigentes, la doctrina cumplía a cabalidad sus propósitos ideológicos: justificar las acciones políticas y militares que se estaban tomando para consolidar el bloque.

Pero lo más importante para los países de Europa Occidental era detener el peligro real que se presentaba respecto a la Unión Soviética ya que con la toma del poder en Checoslovaquia por las fuerzas locales, apoyadas por la URSS, quienes aprovecharon la desorganización militar de las fuerzas occidentales y además el retiro precipitado y la desmovilización de las fuerzas americanas, y decidieron avanzar, con esto los países europeos veían el peligro de que las fuerzas soviéticas penetraran en Berlín, fue por lo que decidieron los países de Europa Occidental unificar sus fuerzas y comprometer a Estados Unidos a la defensa de Europa Occidental, esto lo consiguieron con la creación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que representaba una fuerza unificada multinacional.

2.2. EL BLOQUE COMUNISTA.

Aunque parezca histórico el hablar ya del bloque comunista, debemos citar los antecedentes de éste, básicamente el país que lo encabezaba era la Unión Soviética, al terminar su revolución social en 1917, los dirigentes soviéticos trataron de aliarse con países europeos occidentales, pero fueron rechazados por éstos, por lo que decidieron apoyar la industria armamentista, con lo cual se desarrolló muy rápido su economía.

Los países socialistas que formaban el bloque comunista eran: las Repúblicas Socialistas Federativa Soviética de Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Uzbekia, Kazajia, Georgia, Azerbaidzhán, Lituania, Moldania, Letonia, Kirguizia, Tadjikia, Armenia, Turkmenia y Estonia.

La etapa de la formación del bloque soviético se inicia junto con la segunda guerra mundial y concluye con su formalización mediante el Pacto de Varsovia.

El Pacto de Varsovia concluyó en 1991, por lo que se creó el Consejo de Cooperación del Atlántico Norte (CCAN), que reúne a los miembros de la OTAN con los ex miembros del Pacto, extendiéndose el área de competencia de la Alianza. Sin embargo, algunos países de Europa Oriental no están satisfechos con la fórmula del CCAN y buscan una integración de lleno a la OTAN (Repúblicas Checa y Eslovaca).

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES:

- 1a. La Organización del Atlántico Norte (OTAN) vino a ser protagonista para que los países europeos tuvieran un apoyo y pudieran unificarse nuevamente.
- 2a. Las organizaciones internacionales constituyen una importante asociación de países para el desarrollo de las naciones.
- 3a. La Sociedad de Naciones constituyó el primer organismo internacional que dio paso a la Organización de las Naciones Unidas.
- 4a. La I y II Guerras Mundiales, fueron causa de que Europa sufriera una división, lo que ocasionó que perdiera poder, es por ello que los países europeos occidentales tuvieron que formar alianzas económicas y militares.
- 5a. La Organización del Atlántico Norte (OTAN) se creó por la confianza que tenían los países europeos occidentales en defenderse del avance comunista.
- 6a. La voluntad de los Estados miembros de pertenecer a la OTAN es con el fin de conservar su seguridad y paz internacionales.
- 7a. Estados Unidos como país fuera del continente europeo, aprovecha la oportunidad para introducirse a Europa y con ello ocasionar que el poder europeo se concentrara en éste.
- 8a. Considero que los Estados Unidos utilizan a la OTAN como medio político para aplicar sus tácticas militares en el continente europeo.

9a. Considero que la OTAN no es un organismo regional 100%, porque tiene como miembros a países que no están dentro del Atlántico Norte.

10a. Los organismos regionales son acuerdos de voluntades entre los Estados miembros para salvaguardar su seguridad hemisférica.

11a. Al no existir ya el Pacto de Varsovia, la OTAN podría ir en avanzada para abarcar ahora a los países socialistas.

12a. Considero que la OTAN puede extenderse a la Europa Oriental, ya que no tiene un rival que lo detenga.

13a. Considero que si es necesaria la existencia de organismos regionales con carácter militar, siempre y cuando respeten las normas jurídicas internacionales.

14a. La Carta de las Naciones Unidas establece la creación de los organismos regionales, sin embargo éstos no obedecen en su totalidad, en mi punto de vista las normas jurídicas.

15a. La anterior afirmación la hago, en virtud de que en varios ataques a algún Estado miembro de la OTAN, ésta reacciona y sin autorización del Consejo Permanente.

13a. La OTAN al estar encabezada por los Estados Unidos como potencia y como miembro permanente en la ONU, utiliza en todo lo posible su derecho de veto y sus armas políticas para lograr sus fines.

BIBLIOGRAFIA

FALTA PAGINA

NO 115 la.....

BIBLIOGRAFIA

- ACCIOLY, Hildebrando. Tratado de Derecho Internacional Público. Universidad Nacional de México. 1947. 330 p.
- BARCIA TRELLES, Camilo. La Organización del Tratado del Atlántico Norte. Instituto de Estudios Políticos. Tr. Gabriel Fernández de Valderrama. Madrid 1963. 220 p.
- COLLIARD, Claude Albert. Instituciones de Relaciones Internacionales. Ed. Fondo de Cultura Económica. Tr. Pauline Forcella de Segovia. 6 Ed. Madrid 1978. 852 p.
- GALTUNG, Johan. La Comunidad Europea: una superpotencia en marcha. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires 1974. 378 p.
- GRÁMSCI, Antonio. Notas sobre Maquiavelo, su política y su estado moderno. Editorial Einaudi. Roma, Italia 1966. 115 p.
- GOMEZ ROBLEDO, Antonio. Las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano. Centro de Estudios Internacionales. Edita El Colegio de México. 1974. 175 p.
- OSMANCZYK, Edmund Jan. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1976. 360 p.
- ROUSSEAU, Charles. Derecho Internacional Público. Ediciones Ariel Barcelona 1966. 3a. Ed. Tr. por Fernando Giménez Artigues. 350 p.
- SILVA MICHELENA, José A. Política y Bloques de Poder. 3a. Ed. Siglo Veintiuno editores, S. A. México 252 p.
- SALVADORI, Massimo. La Comunidad del Atlántico Norte. Editorial Agora. Buenos Aires, Argentina 1958. 185 p.
- SEARA VAZQUEZ, Modesto. Derecho Internacional Público. 2 Ed. 1974. Editorial Porrúa. 350 p.
- _____. Tratado General de la Organización Internacional. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1974. 1066p.
- SEPULVEDA, César. Derecho Internacional. Duodécima edición. Editorial Porrúa. México 1981. 350 p.
- SORENSEN, Max. Manual de Derecho Internacional Público. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1973. Reimpresión 1978. 819 p.